

Bogotá D.C., marzo de 2020

Señores,
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)
E.S.D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA DE ACEITES MORICHAL SAS
CONTRA GRASCO LTDA

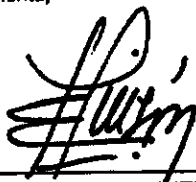
ASUNTO: PODER ESPECIAL

EDUARDO PINZON QUINTERO, persona mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.037.994 de Bogotá actuando en nombre y representación de la sociedad ACEITES MORICHAL SAS, sociedad domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 900.298.862-6, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá manifiesto a ustedes muy respetuosamente que confiero, poder especial amplio y suficiente al doctor DAVID ALEJANDRO VELASQUEZ MORENO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía 1.020.735.107 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio portador de la T.P. No 266.493 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre y representación de ACEITES MORICHAL SAS inicie, tramite y lleve hasta su terminación PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA contra GRASCO LTDA identificada con NIT 860.005.264 - 0 con el fin de obtener el pago de la factura de venta No FC 2965.

Mi apoderado DAVID ALEJANDRO VELASQUEZ MORENO, queda facultado en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso en especial para tachar cualquier documento de falso, retirar la demanda, recibir, desglosar, transigir, desistir, conciliar, sustituir, proponer nulidades, contestar, renunciar, reasumir, proponer excepciones, interponer recursos de ley, y en general todas aquellas actuaciones que estime convenientes en procura de la defensa de mis intereses, dentro del proceso de la referencia.

Sírvanse señores, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Cordialmente,



EDUARDO PINZON QUINTERO
ACEITES MORICHAL SAS
NIT 900.298.862-6



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



27179

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el catorce (14) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Primera (1) del Circuito de Villavicencio, compareció:
EDUARDO PINZON QUINTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0017037994, presentó el documento dirigido a JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



48bmjs0007s5
14/03/2020 - 09:42:31:787



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA
Notaria primero (1) del Circuito de Villavicencio - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 48bmjs0007s5





19-04-2018

03-06-2018

FC 2965

CLIENTE	FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDA GRASCO	NIT	860005264 0
DIRECCION	CLL 81 N 11 68 OFC 503	CIUDAD	Bogota D.C.
TELEFONO	4440444	FORMA DE PAGO	Credito
VENDEDOR	ANGIE VIVIANA OJEDA BAUTISTA		

Descripción	Cant.		Valor Unitario	IVA	Total
ACEITE CRUDO DE PALMA	33.920,00	kg	2.282	5%	78.727.040
BONIFICACION POR ACIDEZ	1,00	Und.	1.503.850	5%	1.503.850
BONIFICACION POR H + I	1,00	Und.	61.382	5%	61.382
ACEITE CRUDO DE PALMA	35.130,00	kg	2.282	5%	79.464.080
BONIFICACION POR ACIDEZ	1,00	Und.	1.358.835	5%	1.358.835
BONIFICACION POR H + I	1,00	Und.	150.982	5%	150.982
ACEITE CRUDO DE PALMA	34.330,00	kg	2.262	5%	77.654.480
BONIFICACION POR ACIDEZ	1,00	Und.	1.366.718	5%	1.366.718
BONIFICACION POR H + I	1,00	Und.	77.645	5%	77.645

Bajo la gravedad de juramento manifiesto
que operaron los presupuestos previstos por la
ley para la aceptación tacita, teniendo
en cuenta al efecto, la fecha del 25 de
abril del 2018. que es la de recibo
de la factura original.

Valor en Letras
CIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL
CIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales, a una letra de cambio, según artículo 774 del código de comercio. Luego de la fecha de vencimiento esta factura
generará intereses de mora a la máxima tasa legal vigente.

SUSCRIBO DE CONFORMIDAD EL IMPORTE DE ESTA FACTURA Y PAGARE
CONDICIONALMENTE A ACEITES MORICHAL S.A.S

SUBTOTAL	238.364.972
DESCUENTO	0
IVA	11.918.249
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL FACTURA	250.283.221

Receptada

Nombre:
C.C.

ACEITES MORICHAL
S.A.S.
NIT 900290882-0

Fabrica de Grasas
Piso 100 Oficina 100

25 ABR 2018

ACEITES MORICHAL S.A.S

Cra 15 # 73-32 Of. 306 Tel 3170454 Bogotá / Calle 32 N° 41 - 33 Barrio Barzal Alto Tel. 383.6735 ext 101 Recepción - ext 103 contabilidad
ext 105 gestión de talento humano (gth) - ext 106 comercio y logística - Villavicencio
Planta de Producción: Cel. 316-7435462 / Inspección La Palmera - San Carlos de Guaroa (Meta)
acetesmorichal@yahoo.es / www.acetesmorichal.com

CLIENTE	FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDA G			POR CONCEPTO DE	
NIT	860005264 0			NOTA CREDITO AJUSTE A PRECIO	
DIRECCION		CIUDAD	TELEFONO		
CLL 81 N 11 68 OFC 503		Bogota D.C	4440444	ABONA A DOCUMENTO FV FC 2965	
FECHA DOCUMENTO		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR	FORMA DE PAGO
miércoles, 28 de diciembre de 2018		31-dic-18		ANOIE VIVIANA OJEDA BAUTISTA	Credito

Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
BONIFICACION POR ACIDEZ	1,00	Und.	4.229.403	5%	4.229.403
BONIFICACION POR H + I	1,00	Und.	290.009	5%	290.009
REAJUSTE AL PRECIO DE ACEITE CRUDO DE PALMA	1,00	Und.	68.437.560	5%	68.437.560
REAJUSTE AL PRECIO DE ACEITE CRUDO DE PALMA	1,00	Und.	3.764.066	5%	3.764.066

Firma Responsable _____ Recibido Por _____

SUBTOTAL	76.721.038
DESCUENTO	0
IVA	3.836.052
RETEFUENTE	0
RETEIVA	575.408
RETEICA	0
TOTAL DOCUMENTO	80.557.090

9

	FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS LTDA NIT: 860.005.264-0 CRA 35 7 60 BOGOTÁ D.C.		ESTADO DE CUENTA
			FECHA DE CORTE: 17/07/2019
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: ACEITES MORICHAL S.A.S			C.C. O NIT DEL PROVEEDOR: 900.298.862
FACTURA	FECHA	F. VENCIMIENTO	TOTAL MONTO
FC2968	19/04/2018	03/06/2018	\$ 169.883.034
FC2967	19/04/2018	03/06/2018	\$ 114.282.281
FC2969	19/04/2018	03/06/2018	\$ 56.317.971
FC2965	19/04/2018	03/06/2018	\$ 88.077.395
FC2973	21/04/2018	05/06/2018	\$ 168.413.659
FC2974	21/04/2018	05/06/2018	\$ 111.422.399
FC3071	13/07/2018	27/08/2018	\$ 9.966.036
VALOR TOTAL			\$ \$ 718.362.775
Valor total en letras:			Setecientos dieciocho millones trescientos sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco pesos mct.
FECHA DE EMISION 17-jul-19			FIRMA DE QUIEN EMITE:  Agora • Laura Isabel Borda Analista Contable

faltar por los intereses de 210 \$ 56.511.061

LIQUIDACION DE INTERESES FACTURA 2965 GRASCO LTDA

[illegible]



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A200796313EAE8

30 de enero de 2020 Hora 21:17:13

AA20079631

Página: 1 de 9

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadosselectronicos/

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : GRASCO, LTDA.
N.I.T. : 860005264-0
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00006401 del 20 de marzo de 1972

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 29 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 615,948,135,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CL 81 No.11-68 OFC. 503
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: GRASCO@GRASCO.COM

Dirección Comercial: CR 35 NO. 7 - 50
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: GRASCO@GRASCO.COM



CERTIFICA:

Constitución: Escritura Pública No. 2217, Notaría 1 Bogotá del 2 de julio de 1.951, inscrita el 10 de julio de 1.951 bajo el no. 23431 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: "FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LIMITADA" "GRASCO"

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4.050 otorgada en la Notaría 27 de Bogotá el 5 de julio de 1.985, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 1.985 bajo el número 173.387 del libro IX, la sociedad agrego a su nombre "S.A." el cual en adelante será: " FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS, S.A., GRASCO, S.A. " e introdujo otras reformas al estatuto social.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 491 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. del 14 de mayo de 2019, inscrita el 31 de Mayo de 2019 bajo el número 02472116 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: " FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS, S.A., GRASCO, S.A. ", por el de: GRASCO, LTDA.

CERTIFICA:

Escritura Pública No. 3128. Notaría 3 Bogotá el 31 de julio de 1.968, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 1.968 bajo el No. 39293 del libro respectivo, la sociedad se transformó de limitada en anónima, bajo el nombre de "FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A." "GRASCO" e introdujo otras reformas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1269 del 29 de septiembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C., inscrita el 02 de octubre de 2006 bajo el número 1082208 del libro IX, la sociedad se transformó de anónima en sociedad limitada bajo el nombre de: FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS LIMITADA, GRASO, LIMITADA.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 2.151 de la Notaría 29 de Santa Fe de Bogotá D.C., del 12 de noviembre de 1.997, inscrita el 18 de diciembre de 1.997 bajo el No. 614.871 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusionó con la sociedad: INVERSIONES FUTURAMA LTDA absorbiéndola.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 491 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 14 de mayo de 2019, inscrita el 31 de Mayo de 2019 bajo el número 02472116 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a las sociedades GRASAS Y ACEITES VEGETALES LIMITADA e INDUSTRIA EXPORTADORA DE GRASAS COMESTIBLES LIMITADA las cuales se disuelven sin liquidarse.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2242	23- VI-1953	1 BTA	8- IX-1953 NO. 27677
4375	22- XI-1955	1 BTA	2- XII-1955 NO. 33143

2545	19- VII-1956	1 BTA	26- VII-1956 NO. 34882
176	27- I-1958	1 BTA	4- II-1958 NO. 39180
1354	24- IV-1961	1 BTA	2- V-1961 NO. 49629
2841	10-VIII-1964	1 BTA	19-VIII-1964 NO. 61930
1523	24- IV-1967	3 BTA	5- V-1967 NO. 72000
3748	1- IX-1967	3 BTA	29- XII-1967 NO. 74690
3326	4- VII-1969	3 BTA	18- VII-1969 NO. 81227
1053	13- III-1970	3 BTA	22- V-1970 NO. 42333
7748	30- X-1973	3 BTA	21- XI-1973 NO. 13387
5264	6- XI-1974	3 BTA	18- XII-1974 NO. 23114
5078	26- VI-1987	27 BTA	6- VII-1987 NO.214544
5051	16- VI -1989	27 BTA	29-VI -1989 NO.268596
8710	22-VII -1992	27 STAFFE BTA	24-VII -1992 NO.372593
4343	23- IV- 1993	27 STAFFE BTA	5- V. -1993 NO.404358
2010	15-VI-1.995	27 STAFFE BTA	06-VII-1.995 NO. 499.343
2010	15-VI-1.995	27 STAFFE BTA	17-VII-1.995 NO.500.781

CERTIFICA:

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0002151	1997/11/12	Notaría	27	1997/12/18	00614871
0001416	2001/10/17	Notaría	27	2001/10/23	00799356
0001698	2003/12/18	Notaría	27	2003/12/29	00913158
0001269	2006/09/29	Notaría	27	2006/10/02	01082208
0001720	2006/12/18	Notaría	27	2006/12/22	01098359
0001720	2006/12/18	Notaría	27	2006/12/22	01098363
0001720	2006/12/18	Notaría	27	2006/12/22	01098364
0001720	2006/12/18	Notaría	27	2006/12/22	01098365
0001720	2006/12/18	Notaría	27	2006/12/22	01098366
487	2017/07/12	Notaría	46	2017/07/14	02242543
1063	2018/12/17	Notaría	46	2019/02/25	02428034
491	2019/05/14	Notaría	46	2019/05/31	02472116

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 1 de julio de 2024.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de grasas y aceites vegetales y sus derivados y de cualesquiera otros productos químicos, agropecuarios o similares o relacionados con aquellos que

10

puedan elaborarse con materias primas oleaginosas, complementarias y químicas, y la adquisición a cualquier título y enajenación de las materias primas relacionadas con dichas actividades y elementos, de maquinaria, bienes muebles e inmuebles de toda especie que por cualquier aspecto se relacionen con las mismas actividades; igualmente, la sociedad podrá ser socia de otras sociedades. También podrá ocuparse en negocios de compra, venta, levante, ceba y cría de ganado. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, tomar dinero en préstamo a interés; gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; girar, endosar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera efectos de comercio y aceptarlos en pago; garantizar obligaciones de terceros; obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios y cederlos a cualquier título; promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto principal, y aportar a ellas toda clase de bienes; celebrar contratos de sociedad o de asociación, para la explotación de los negocios que constituyen su objeto o que se relacionen directamente con él; adquirir o enajenar, a cualquier título, intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o de fines que se relacionen directamente con su objeto; representar o agenciar a personas naturales o jurídicas, dedicadas a las mismas actividades o a aquellas que se relacionen directamente con su objeto; y, en general, hacer, en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar y celebrar toda clase de actos o contratos, bien sean civiles, industriales, comerciales o financieros, que sean necesarios para el logro de los fines que(sic) sociedad persigue y que de manera directa se relacionen con su objeto.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

1030 (Elaboración De Aceites Y Grasas De Origen Vegetal Y Animal)

Actividad Secundaria:

4620 (Comercio Al Por Mayor De Materias Primas Agropecuarias; Animales Vivos)

Otras Actividades:

4799 (Otros Tipos De Comercio Al Por Menor No Realizado En Establecimientos, Puestos De Venta O Mercados)

7490 (Otras Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas N.C.P.)

CERTIFICA:

Capital y Socios: \$6,208,805,300.00 dividido en 62,088,053.00 cuotas con valor nominal de \$100.00 cada una, distribuido así :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

INVERSIONES BURSATILES CENTRALES LIMITADA - EN LIQUIDACION N.I.T. 000008000686573

No. cuotas: 52.00

Valor: \$5,200.00

INVERSIONES GRASABON LTDA - EN LIQUIDACION N.I.T. 000008000741276

No. cuotas: 104.00

Valor: \$10,400.00

DETERBON LTDA - EN LIQUIDACION

N.I.T. 000008000768939

No. cuotas: 52.00

Valor: \$5,200.00

EMPRESA INDUSTRIAL DE GRASAS Y ACEITES GRASCOIL SUCURSAL COLOMBIA
N.I.T. 000009001237254

No. cuotas: 62,087,845.00 Valor: \$6,208,784,500.00

Totales

No. cuotas: 62,088,053.00 Valor: \$6,208,805,300.00

CERTIFICA:

**** Junta Directiva: Principal (es) ****

Que por Acta no. 0000051 de Asamblea de Accionistas del 31 de agosto de 2006, inscrita el 2 de octubre de 2006 bajo el número 01082218 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

PRIMER RENGLON

HAIME GUTT DANIEL

C.E. 000000000695972

Que por Acta no. 64 de Junta de Socios del 30 de marzo de 2016, inscrita el 4 de mayo de 2016 bajo el número 02100368 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

SEGUNDO RENGLON

FINVARB HAIME MORIS

C.C. 000000079588319

Que por Acta no. 0000051 de Asamblea de Accionistas del 31 de agosto de 2006, inscrita el 2 de octubre de 2006 bajo el número 01082218 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

TERCER RENGLON

BERG GUTT HERNAN EDUARDO

C.C. 000000019100735

CUARTO RENGLON

MISHAAN GUTT SALOMON ANDRES

C.C. 000000019235786

**** Junta Directiva: Suplente (s) ****

Que por Acta no. 0000051 de Asamblea de Accionistas del 31 de agosto de 2006, inscrita el 2 de octubre de 2006 bajo el número 01082218 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

PRIMER RENGLON

DEL CASTILLO TRUCCO RAFAEL SIMON

C.C. 000000079155962

SEGUNDO RENGLON

SIN ACEPTACION

TERCER RENGLON

BERG BIBLIOWICZ JONATHAN MOISES

C.C. 000001032398147

CUARTO RENGLON

MISHAAN GUTT ALBERTO

C.C. 000000019395101

CERTIFICA:

Representación Legal: La sociedad tendrá un gerente general que será el representante legal de la misma y como tal ejecutor y gestor nato de los negocios y asuntos sociales. El gerente general tendrá un (1) suplente, que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

CERTIFICA:

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 0000051 de Asamblea de Accionistas del 31 de agosto de 2006, inscrita el 2 de octubre de 2006 bajo el número 01082213 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre
GERENTE GENERAL

Identificación

HAIME GUTT DANIEL

C.E. 000000000695972

Que por Acta no. 64 de Junta de Socios del 30 de marzo de 2016, inscrita el 4 de mayo de 2016 bajo el número 02100371 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

FINVARB HAIME MORIS

C.C. 000000079588319

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Son atribuciones del gerente general: representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente como persona jurídica y usar de la firma social; b) ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la junta general de socios, de la presidencia y de la junta directiva y convocarlas a reuniones página 22 ordinarias y extraordinarias; c) nombrar y remover libremente a empleados de la sociedad; d) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las funciones que estime convenientes, de aquellas de que el mismo goza; e) celebrar o llevar a cabo los siguientes actos y contratos: I) la enajenación o gravamen totales de la empresa social, II) la designación de los árbitros que le corresponde nombrar a la sociedad en relación con los contratos que esta celebre, iii) la adquisición o enajenación a cualquier título, de bienes raíces, IV) la construcción o edificación en los inmuebles de la sociedad, V) las cesiones o traspasos a cualquier título de las marcas, patentes o privilegios de propiedad de la sociedad, VI) la venta o enajenación, a cualquier título de los activos fijos de la sociedad, en ningún caso por un valor inferior al que figura en los libros, vii) la obtención de préstamos bancarios, con o sin garantía, VIII) la realización, ejecución o celebración de todo acto o contrato que tienda al desarrollo del objeto social; f) ejecutar por sí mismo los actos o celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá comprar o adquirir, vender o enajenar, a cualquier título, los bienes muebles o inmuebles, darlos en prenda o hipoteca o gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios o de cualquier otra clase; celebrar el contrato comercial de mutuo en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de títulos valores; girarlos, endosarlos, negociarlos, aceptarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, descontarlos, etc.; obtener derechos de propiedad sobre

marcas, nombres, emblemas, patentes y privilegios de cualquier clase y cederlos a cualquier título, comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, renovar, ejercer o interponer acciones o recursos de cualquier género en todos los asuntos o negocios que tenga pendientes la sociedad; representarla ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, persona jurídica o natural, etc., y en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales; g) presentar a la junta general de socios, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de los negocios y sobre las reformas que crea que sean necesarias introducir en los métodos de trabajo o en estos estatutos; h) preparar, elaborar y presentar a la junta general de socios el balance e inventarios generales y el estado de pérdidas y ganancias cada año, junto con las cuentas respectivas; e y) las demás que le confiere las leyes y estos estatutos y las que le correspondan por la naturaleza del cargo. Parágrafo. No obstante las atribuciones determinadas en el presente artículo, el gerente general y su suplente, requerirán de la aprobación impartida por la junta general de socios a través del voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de las cuotas que integran el capital social de la compañía, para efectos de llevar a cabo las siguientes actuaciones: a) celebrar cualquier acto que implique, individualmente o en conjunto, el endeudamiento financiero de la sociedad en una cuantía superior al cincuenta por ciento (50 %) del valor de sus activos totales, b) celebrar actos que impliquen, individualmente o en conjunto, la enajenación o gravamen totales de la empresa social; y c) celebrar cualquier tipo de acto que implique la cesión o traspaso a cualquier título de las marcas, patentes, o privilegios de propiedad de la sociedad.

CERTIFICA:

Que por EP. No. 704 del 01 de junio de 2000 de la Notaría 27 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 02 de junio de 2000 bajo el no. 6377 del libro V, Daniel Haime Gutt identificado con la C.C. No. 19440649 de Bogotá, en su calidad de gerente general de la sociedad FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A. GRASCO, S.A. Confiere poder especial, amplio y suficiente al señor Miguel Jacobo Krauz Holz, identificado con la C.C. No. 12525275 de santa marta para que nombre de la sociedad de la referencia, pueda realizar las siguientes actividades: 1. Para que el apoderado pueda llevar la representación de la sociedad mencionada en todas las actuaciones que deban ejecutarse frente a la federación nacional de cultivadores de palma de aceite FEDEPALMA, con plena capacidad para: 1. 1. Discutir, acordar,

14

suscribir convenios, acuerdos, contratos, y los anexos y modificaciones, si hay lugar a ellos. 1.2. En ejecución de esta representación podrá el apoderado presentar solicitudes de compensación, recibir compensaciones, si hay lugar a ellas, presentar recursos en procura de la defensa de los intereses de la sociedad. Para lo cual podrá nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales, si lo considera necesarios o convenientes. 1.3. Llevar a cabo todas las actuaciones que se deriven del fondo de estabilización de precios, el cual es administrado por FEDEPALMA, o la autoridad que haga sus veces, para lo cual podrá suscribir documentos y comprometer a la sociedad poderdante. 1.4. Actuar frente al comité directivo del fondo de estabilización de precios. 2. El apoderado queda facultado para llevar a cabo todas las actividades que tengan como finalidad las exportaciones e importaciones de los productos terminados producidos por FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS, S.A., GRASCO, S.A. En desarrollo de esta facultad podrá representar a la sociedad ante todas las entidades y funcionarios públicos relacionados con los trámites de exportación en este país y en el país de destino, y suscribir los documentos correspondiente a que hubiere lugar. 3. La realización de todas las actividades y gestiones tendientes a la formalización y legalización, firma y suscripción de declaraciones de importación y exportación. 4. La realización de todas las gestiones y actividades a que hubiere lugar relacionadas con la expedición de licencias, patentes, registros y demás requisitos exigidos por las autoridades de cualquier nivel. 5. La celebración de todos los actos y contratos a que hubiere lugar con entidades públicas y privadas nacionales extranjeras e internacionales que se relacionan con este poder, y 6. La constitución de los apoderados que considere necesarios o convenientes para el desarrollo de este mandato.

CERTIFICA:

Que por E.P. No.4427 Notaría 27 de Bogotá del 7 de mayo de 1.992 inscrito el 16 de diciembre de 1.996 bajo el No. 004477 del libro V, el gerente general señor Daniel Haime Gutt con C.C. 19'440.649-actuando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, confiere poder al doctor Alberto Rubio Mercado, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de nacionalidad colombiana, identificado con C.C. 13622 de Bogotá, y con tarjeta profesional de abogado número 3901, para que el mencionado apoderado presente en nombre de la precitada sociedad las declaraciones tributarias del impuesto sobre las ventas y retención en la fuente, y sus adiciones conteste requerimientos sobre dichas declaraciones e interponga - todos los recursos que sean procedentes por las vías gubernativa- y contencioso administrativa, cualquiera que sea el periodo gravable de que se trate.--el doctor Alberto Rubio Mercado queda facultado además para otorgar poderes especiales para la interposición de recursos correspondientes por la vía gubernativa y contencioso administrativa.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 1028, Notaría 27 de Santafé de Bogotá del 10 de junio de 1.998, inscrita el 16 de junio de 1.998, bajo en n0. 5186 del libro V, consta, que Daniel Haime Gutt, en su calidad de gerente general de la sociedad FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS, S.A, GRASCO, S.A. Confiere poder especial, amplio y suficiente al Ricardo Foschi Salazar, identificado con la cédula de ciudadanía número 19179342 de Bogotá, para que a nombre de la sociedad que represento diligencie y firme los formularios de la declaración andina de valor, por cada factura, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del decreto

1220 del 12 de julio de 1996, y demás normas que le sean concordantes o complementarias.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 00691 del 18 de mayo de 1999 de la Notaría 27 de Santafé de Bogotá, inscrita el 25 de mayo de 1999 bajo el no. 5775 del libro V, y modificada por la E.P. No. 967 del 06 de julio de 1999 de la Notaría 27 de Santafé de Bogotá, inscrita el 08 de julio de 1999 bajo el No. 5855 del libro V, compareció el doctor Daniel Haime Gutt, identificado con la C.C. No. 19440649 de Bogotá, obrando en su carácter de gerente general de la sociedad FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A. GRASCO S.A., y dijo: Que confiere poder especial, amplio y suficiente, a los señores Ricardo Foschi Salazar, mayor de edad vecino de la ciudad de barranquilla identificado con la C.C. No.19179342 de Bogotá, y a Miguel J Krausz Holz, vecino de la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C. Identificado con la C.C. No. 12525275 para que a nombre de la sociedad FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A., Grasco S.A., cuando esta sociedad lleve a cabo importaciones de materias primas que requieran para su descargue la habilitación de depósitos transitorios de aduana, firme cualquiera de los apoderados mencionados, las pólizas o garantías bancarias o de compañía de seguros a que haya lugar para asegurar el cumplimiento de disposiciones legales a favor de la nación, de la unidad administrativa especial, de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, y de la administración local de aduanas de barranquilla.

CERTIFICA:

que por E.P. No. 1521 del 01 de diciembre de 2005 de la Notaría 27 de Bogotá D.C, inscrita el 01 de diciembre de 2005 bajo el no. 10166 del libro V, compareció el doctor Daniel Haime Gutt, identificado con la C.C. No. 19440649 de Bogotá, obrando en su carácter de gerente general de la sociedad FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A. GRASCO S.A., confiere poder especial, amplio y suficiente, al doctor Alirio Ayala Barbosa, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 2164.109 de San Benito (Santander), para que represente los intereses de la sociedad FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A, GRASCO S.A. Dentro de las diligencias y audiencias de pacto de cumplimiento que se lleven a cabo dentro del proceso de acción popular instaurado ante el Juzgado Veinte (20) Civil del Circuito de Bogotá D.C., por el señor óscar Mauricio Huertas Cuesta en contra de FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A, GRASCO, S.A. En virtud al presente poder el apoderado podrá realizar los siguientes actos: 2.1. Llevar la representación de la sociedad mencionada en todas las actuaciones diligencias judiciales que deban ejecutarse dentro del proceso de acción popular en cuestión. 2. 2. En ejercicio de esta representación podrá el apoderado celebrar pactos de cumplimiento, conciliar, transigir, desistir, presentar solicitudes y

documentos.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 071 de la Notaría 27 de Bogotá D.C., del 25 de enero de 2008, inscrita el 30 de enero de 2008 bajo el no. 13163 del libro V, compareció Daniel Haime Gutt, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.440.649 de Bogotá, en su calidad de gerente general y a nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente, al doctor Alirio Ayala Barbosa, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2. 164. 109 de San Benito (Santander), para que represente los intereses de la sociedad FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDA. GRASCO LTDA., dentro de las diligencias y audiencias de pacto de cumplimiento que se lleven a cabo dentro del proceso de acción popular instaurado ante el Juzgado Veintisiete (27) Civil del circuito de Bogotá, d.C., por el señor Libardo Melo Vega en contra de FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDA., GRASCO LTDA. En virtud del presente poder el apoderado podrá realizar los siguientes actos: 2. 1. Llevar la representación de la sociedad mencionada en todas las actuaciones y diligencias judiciales que deban ejecutarse dentro del proceso de acción popular en cuestión. 2.2. En ejercicio de esta representación podrá el apoderado celebrar pactos de cumplimiento, conciliar, transigir, desistir, presentar solicitudes y documentos.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 446 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2015 inscrita el 16 de junio de 2015 bajo el Nos. 00031319, 00031322, 00031323 y 00031324 del libro V, compareció Daniel Haime Gutt identificado con cédula de ciudadanía No. 19440649 en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder a Miguel Jacobo Krausz Holz, Salomón Finvarb Mishaan, Andrés Monsalve Cadavid y Jorge Alberto Montoya Villa, identificados con cédulas de ciudadanía No. 12.525275 de Santa Marta; 17.160.324 de Bogotá; 79.15.599 de Bogotá y 79.285.404 de Bogotá; para que puedan obtener y firmar pagarés, bonos de prenda y cartas de crédito en nombre y representación de FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS, LTDA., GRASCO, LTDA. Para comprometer a la sociedad es indispensable que dichos documentos lleven, por lo menos, dos (2) firmas de las cuatro (4) correspondientes a las personas indicadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 211 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 24 de marzo de 2017 inscrita el 28 de marzo de 2017 bajo el no. 00037070 del libro V, compareció Daniel Haime Gutt identificado con cédula de ciudadanía No. 19440649 en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder a Doris Del Socorro Barrera Pardo identificada con cédula de ciudadanía 51.707.445 de Bogotá d.C.; para que a la acción por infracción marcaría a derechos de propiedad industrial, radicación 15-227074, demandante: FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS, FRASCO, LTDA., demandado: GRASAS ELABORADAS DE COLOMBIA SAS. - GRANEL SAS., expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio. La representante legal para asuntos judiciales aquí nombrada, cuenta corp. Facultades suficientes para el ejercicio, de su mandato. Incluidas las expresamente señaladas en el artículo 77 del código general del proceso, tales y como por ejemplo, pero sin limitarse a: (1), allanarse y disponer del derecho en litigio; (2), recibir, desistir, sustituir, transigir, reasumir, conciliar y renunciar; (3), para asistir y representar la sociedad,

78



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
REGISTRO UNICO EMPRESARIAL
CODIGO DE VERIFICACION: A2001653776BD4

24 DE FEBRERO DE 2020 HORA 10:58:01

BA20016537 PÁGINA: 1 DE 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ACEITES MORICHAL SAS
N.I.T. : 900.298.862-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01911794 DEL 9 DE JULIO DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 14,202,352,729

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KRA 15 NO 73-32 OF 306
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ACEITESMORICHAL@YAHOO.ES
DIRECCION COMERCIAL : KRA 15 NO 73-32 OF 306
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : ACEITESMORICHAL@YAHOO.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01311239 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ACEITES MORICHAL SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
2 2009/07/15 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2010/03/09 01367241
29 2013/07/31 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2013/08/09 01755499

Constanza
del Poder
Judicial
Trujillo

536 2015/08/18 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/08/18 0120234
39 2017/02/24 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2017/02/24 01235712
40 2017/06/15 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2017/06/20 02235677

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PRESTARÁ DE MANERA PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS PARA LA EXPLOTACIÓN, PRODUCCIÓN, BENEFICIO Y EJECUCIÓN DE LA INDUSTRIA AGRÍCOLA, GANADERA Y FORESTAL; LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y VENTA DE LOS MISMOS. LA ADQUISICIÓN, COMPRA Y VENTA DE LOS BIENES SIMILARES A LOS QUE PRODUCE Y EN ESPECIAL CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE INVERSIÓN, RELACIONADAS CON EL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL SIN EMBARGO PODRÁ EFECTUAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROVEEDORES DE FRUTO DE PALMA; EN APLICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, PODRÁ REALIZAR A NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS, TODO CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMO COMPRA Y VENTA, LA PRESTACIÓN DE CUALQUIER SERVICIO, LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CUALQUIER BIEN O SERVICIO, CONSTITUIR CUALQUIER GRAVAMEN O FIDUCIARIO, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CARÁCTER PRIVADO O PÚBLICO, EFECTUAR OPERACIONES BANCARIAS Y DE SEGUROS, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES, REALIZAR UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS Y CONTRATOS DE RIESGO COMPARTIDO CON OTRAS PERSONAS TANTO NATURALES, COMO JURÍDICAS Y EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. ESTAS ACTIVIDADES PODRÁN SER EJECUTADAS DE MANERA DIRECTA POR LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE SUS SOCIOS O MEDIANTE LA DESIGNACIÓN DE PROFESIONALES ASOCIADOS O CONSULTORES VINCULADOS DE MANERA EXPRESA PARA TAL FIN. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES LÍCITAS RELACIONADAS CON EL MISMO, TALES COMO: A) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE TENGAN DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL A EN EL EXTERIOR B) RECIBIR O DAR EN HIPOTECA O PRENDA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD COMO GARANTÍA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE C) ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, GIRAR CONTRA ELLAS, CANCELAR, NEGOCIAR TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, OTORGADOS, ENDOSADOS, PAGADOS Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS D) DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO, CON LOS INTERESES, TÉRMINOS, MODALIDADES, CONDICIONES Y GARANTÍAS PERMITIDAS POR LA LEY E) ADQUIRIR TODA CLASE DE ACTIVOS FIJOS QUE SEAN NECESARIOS O ÚTILES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, SEAN ELLOS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INCLUIDOS LOS TANGIBLES E INTANGIBLES, CORPORALES O INCORPORALES F) RECURRIR A LA ASOCIACIÓN, FUSIÓN, ABSORCIÓN O PARTICIPACIÓN CON TERCEROS EN TODA CLASE DE ASOCIACIONES, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, CONTRATOS Y SOCIEDADES COMERCIALES Y ESTATALES, CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR TOTAL O PARCIALMENTE OBJETOS IGUALES, AFINES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS AL SUYO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1030 (ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6126 (CULTIVO DE PALMA PARA ACEITE (PALMA AFRICANA) Y OTROS FRUTOS GLEAGINOSOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

14



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A2001653776BD4

24 DE FEBRERO DE 2020 HORA 10:58:01

BA20016537 PÁGINA: 2 DE 3

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$7,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 700,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$5,509,250,000.00
NO. DE ACCIONES : 550,925.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$5,509,250,000.00
NO. DE ACCIONES : 550,925.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01311239 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BAQUERO MEDINA HUGO ANDRES	C.C. 000000080421154
SEGUNDO RENGLON	
BAQUERO CORREAL MOISEN	C.C. 000000003268960
TERCER RENGLON	
VARGAS SALAZAR CRISTINA	C.C. 000000040367060

QUE POR ACTA NO. 42 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02288813 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUAPTO RENGLON	
BAQUERO MEDINA RAFAEL FERNANDO	C.C. 000000017329108

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01311239 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BAQUERO MEDINA CLAUDIA LUCIA	C.C. 000000040438729

QUE POR ACTA NO. 42 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02288813 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
VARGAS SALAZAR OLGA LUCIA	C.C. 000000040386604

20

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01211239 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
TERCER RENGLON

IDENTIFICACION

VARGAS SALAZAR MARICELA C.C. 000000040386000
QUE POR ACTA NO. 42 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 0286813 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
CUARTO RENGLON

IDENTIFICACION

FRANCO BAQUERO JUAN RODRIGO

C.C. 000001121923594

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y UN SUBGERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 06 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01885497 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
GERENTE

IDENTIFICACION

PINZON QUINTERO EDUARDO C.C. 000000017037984
QUE POR ACTA NO. 24 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02887208 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
SUBGERENTE

IDENTIFICACION

BAQUERO MEDINA HUGO ANDRES

C.C. 000000080421154

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO O AQUELLAS QUE NO HAYAN SIDO ASIGNADAS A OTRO ÁRBANO DE DIRECCIÓN, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE LACEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL; 2) EJECUTAR Y/O SUSCRIBIR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, SIN EXCEDER LOS 60 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES CASO EN EL CUAL REQUERIRA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON EXCEPCIÓN DEL PAGO DE PROVEEDORES EXCLUSIVAMENTE DEL FRUTO E PALMA DE ACEITE PARA LO CUAL EL GERENTE NO REQUERIRA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD CON LA LIMITACION ANTES ENUNCIADA. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS; 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE LA SOCIEDAD ESTABLEZCA; 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXISTA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD; 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS; 8) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA

27



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
REGISTRO UNICO EMPRESARIAL
CODIGO DE VERIFICACION: A2001553776BD4
24 DE FEBRERO DE 2020 HORA 10:58:01
BA2001653776BD4 PÁGINA: 3 DE 3

DIRECTIVA. 9) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; EL SUBGERENTE REEMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS O AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS, CON LAS MISMAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES. RESTRICCIONES.- LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD NO PODRÁN POR SI NI POR INTERPUESTA PERSONA, ENAJENAR O ADQUIRIR ACCIONES DE LA MISMA; MIENTRAS, ESTÉN EN EJERCICIO DE SUS CARGOS, SINO CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES AJENAS A LOS MOTIVOS DE ESPECULACIÓN Y CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, OTORGADA CON EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS, EXCLUIDO EL DEL SOLICITANTE, O DE LA ASAMBLEA A GENERAL DE ACCIONISTAS CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA PREVISTA EN ESTOS ESTATUTOS CON EXCEPCIÓN DEL SOLICITANTE.
CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 35, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE ABRIL DE 2019, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2019 BAJO EL NUMERO 01933282 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL C.C. 000000040328997
AYA CASTRO YEIDY VIVIANA
REVISOR FISCAL SUPLENTE C.C. 000000017316104
AYA HERRERA JOSE ELI

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 27 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DEPECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

22

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

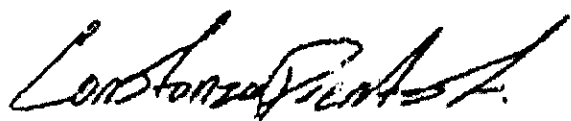
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





23

SEÑOR

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDADO: GRASCO LTDA

DEMANDANTE: ACEITES MORICHAL SAS

DAVID ALEJANDRO VELASQUEZ MORENO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía 1.020.735.107 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio portador de la T.P. No 266.493 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la sociedad **ACEITES MORICHAL SAS**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 900.298.862-6, representada legalmente por el señor **EDUARDO PINZON QUINTERO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.037.994, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de instaurar **DEMANDA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA** contra de la sociedad **GRASCO LTDA**, sociedad domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 860.005.264-0, para que mediante el trámite legal correspondiente se libre a favor de mi mandante y en contra del demandado, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

I. HECHOS

PRIMERO. La sociedad GRASCO LTDA asumió el pago de la factura de compraventa No. FC 2965 expedida el 19 de abril de 2018 por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$ 250.283.221)

SEGUNDO. El día 3 de junio de 2018 venció la factura de compraventa No. FC 2965 que la sociedad GRASCO LTDA se comprometió a pagar.

TERCERO. La sociedad GRASCO LTDA adeuda a mi poderdante la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$88.077.395) por concepto de capital de la factura de compraventa No. FC 2965.

CUARTO. La factura objeto de la presente demanda se refiere a la mercancía correspondiente a aceite crudo de palma.

QUINTO. El día 25 de abril de 2018 GRASCO LTDA recibió la factura de compraventa No. FC 2965.

SEXTO. Mi poderdante bajo gravedad de juramento manifestó expresamente en la factura original objeto de ejecución que no hubo reclamo frente a su contenido ni mediante escrito dirigido a este dentro de los tres (3) días

24

siguientes a la recepción de la misma, cumpliéndose así los presupuestos para configurar la aceptación tácita de la mencionada factura de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1676 de 2013 y 773 inciso 3 del Código de Comercio.

SÉPTIMO. La factura de compraventa No. FC 2965 fue aceptada tácitamente por GRASCO LTDA.

OCTAVO. La factura de compraventa No. FC 2965 reúne los requisitos exigidos en el artículo 772 del Código de Comercio.

NOVENO. La factura de compraventa objeto del presente proceso cumple los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de comercio y 617 del Estatuto Tributario.

DÉCIMO. La factura de compraventa No. FC 2965 fue emitida por mi poderdante **ACEITES MORICHAL SAS** identificada con NIT 900.298.862-6, como consta en la parte superior izquierda del mencionado título y en el sello impuesto por mi poderdante.

DÉCIMO PRIMERO. La factura de compraventa No. FC 2965 fue firmada por el emisor **ACEITES MORICHAL SAS** identificada con NIT 900.298.862-6 y por GRASCO LTDA. en la parte inferior de la misma cumpliendo requisitos exigidos en el inciso 3 del artículo 772 del código de comercio.

DÉCIMO SEGUNDO. La factura de compraventa No. FC 2965 esta denominada expresamente como factura de venta, tal como consta en la parte inferior izquierda de la misma debajo del valor en letras del importe de la factura de compraventa, y el consecutivo de la misma se ubica en la parte superior derecha de la factura.

DÉCIMO TERCERO. El día 17 de julio de 2019 GRASCO LTDA. envió a mi poderdante estado de cuenta donde reconoce que adeuda por la factura de compraventa No. FC 2965 adeudan la suma OCHENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$88.077.395).

DÉCIMO CUARTO. La factura de compraventa No. FC 2965 es actualmente exigible y presta mérito ejecutivo tal como se desprende del título que apporto como base del recaudo judicial.

DECIMO QUINTO. En mi poder como apoderado de la demandante tengo la factura de compraventa No. FC 2965 en original toda vez que de conformidad con el Decreto 806 de 2020, solo el posible la radicación de la demanda a través de mensaje de datos por correo electrónico.

II. PRETENSIONES

Por lo expuesto anteriormente solicito, se sirva, librar mandamiento de pago en contra del demandado y a favor de mi poderdante, por las siguientes sumas:

PRIMERA. Sírvase Señor Juez librar **MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de **ACEITES MORICHAL S.A.S.** y en contra de la sociedad **GRASCO LTDA.** para que cancelen las siguientes sumas:

1. La suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$88.077.395)) por concepto de capital de la factura de compraventa No. FC 2965.
2. La suma correspondiente a los intereses moratorios causados desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de la factura de compraventa No. FC 2965, es decir el día 4 de junio de 2018 hasta el pago efectivo de la deuda liquidados a la máxima tasa de interés moratorio permitido

25

SEGUNDA. Se condene en costas y agencias en derecho del proceso en caso de oposición del demandado.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 28, 82, 83, 422 y siguientes del Código General del Proceso; Artículos 619 a 670 y 722 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes y aplicables al caso.

IV. PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mayor cuantía, procedimiento reglado conforme al artículo 421 y siguientes del Código General del Proceso.

V. COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía, la cual estimo en CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETETANTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$135.146.077).

VI. PRUEBAS

Me permito aducir como pruebas las siguientes:

1. Factura de venta No. FC 2965.
2. Certificado de existencia y representación del demandado.
3. Certificado de existencia y representación del demandante.
4. Copia Estado de cuenta expedido por la demandada.
5. Liquidación del crédito

VII. ANEXOS

1. Lo relacionado en el acápite de pruebas.
2. Poder debidamente conferido.
3. Escrito solicitando medidas cautelares.

VIII. AUTORIZACION

Manifiesto a usted Señor Juez que **AUTORIZO a ARILYN PULIDO AVILA**, mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.019.117.382 de Bogotá D.C., abogada con Tarjeta profesional 339.106 para revisar el expediente de la referencia, retirar copias simples y auténticas, certificaciones, desgloses, oficios, comisorios y en general desarrollar todas las actividades tendientes a cumplir las funciones del dependiente judicial.

IX. NOTIFICACIONES

Para efectos de las notificaciones personales que deben hacerse en el proceso señalo las siguientes direcciones:

DEMANDANTE:

Dirección física: carrera 15 No 73-32 Oficina 306 Bogotá D.C.

26

Dirección electrónica: aceitesmorichal@yahoo.es

APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE:

Dirección física: avenida carrera 9 No. 115-06/30 Oficina 2102 Bogotá D.C.

Dirección electrónica: david.velasquez01@gmail.com

DEMANDADO:

Dirección física: Bogotá, Calle 81 No 11-68 Oficina 503

Dirección electrónica: grasco@grasco.com

Atentamente,



DAVID ALEJANDRO VELASQUEZ MORENO

C.C. 1.020.735.107 de Bogotá D.C.

T.P. No 266.493 del C.S.J.



27

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Radicacion Demandas Juzgados Civiles Circuito - Bogotá
Enviado el: jueves, 09 de julio de 2020 4:03 p. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: SECUENCIA 10531 JZ 28 CCTO -RV: Generación de la Demanda en línea No 6895
Datos adjuntos: SECUENCIA 10531 JZ 28 CCTO -.pdf

Cordial saludo,

Con la presente dejamos constancia de la presente radicación, según consta en acta de reparto que debe venir adjunta.

El correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo, cualquier inquietud que se tenga al respecto deberá ser entre las partes y el despacho judicial. Para **asuntos diferentes** está habilitado el correo atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Al **Sr(a). Juez(a)**: De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo tramite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

Agradezco de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia -DESAJ- Bogotá-Cundinamarca- Amazonas

LMPC

De: Demanda en Línea Rama Judicial <demandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de julio de 2020 14:49
Para: ACEITESMORICHAL@YAHOO.ES <ACEITESMORICHAL@YAHOO.ES>; Radicacion Demandas Juzgados Civiles Circuito - Bogotá <raddemcivilctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Generación de la Demanda en línea No 6895

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Estimado usuario su solicitud fue recibida con el numero de confirmación 6895



28

recuerde revisar los listados de reparto diario en la siguiente dirección haciendo CLICK [aquí](#) los cuales encontrará el juzgado al que fue enviada su demanda.

Departamento : BOGOTA.
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Especialidad: CIVIL CIRCUITO
Clase de Proceso: EJECUTIVO 31-03-07

Accionado/s :

Tipo Sujeto: DEMANDANTE

Persona Jurídico: ACEITES MORICHALSAS- Nit: 900298862,

Correo Electrónico: ACEITESMORICHAL@YAHOO.ES

Dirección:

Teléfono:

Tipo Sujeto: DEMANDADO

Persona Jurídico: GRASCO LTDA- Nit: 860005264,

Correo Electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Tipo Sujeto: APODERADO

Persona Natural: DAVID ALEJANDRO VELASQUEZ MORENO

Número de Identificación: 1020735107

Correo Electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Descargue los archivos del tramite a continuación :

Archivo 1

Cordialmente,



29

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

30



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 09/Jul./2020

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

028

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

10531

SECUENCIA: 10531

FECHA DE REPARTO: 9/07/2020 4:01:51p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 28 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

00298862
SOL6895
1020735107

ACEITES MORICHAL SAS
SOL6895
DAVID ALEJANDRO VELASQUEZ
MORNEO

01
01
03

OBSERVACIONES:

CONTRAT4

FUNCIONARIO DE REPARTO

LPUNTEC

CONTRAT4
APIYENTEX

v. 2.0

MOTΣ

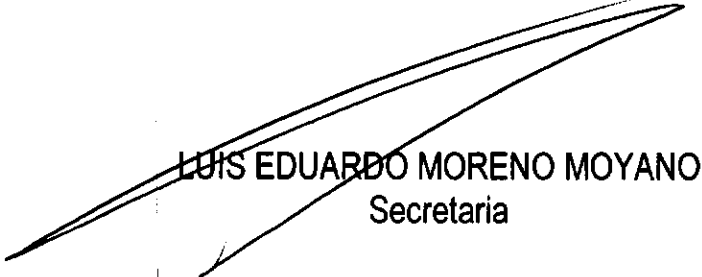
31

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 # 9-23 piso 5 Torre Norte

RADICACION DEMANDAS

X	Poder
	Poder en escritura pública
	Letra de cambio
	Cheque
	Pagaré
X	Factura (o pñ)
	Contrato
	Escritura Pública
	Certificado Tradición Inmueble
	Otra clase de Escritura Pública
	Tabla Intereses
	Certificado Cámara Comercio
	Certificado representación Superintendencia Bancaria
X	Medidas cautelares
X	Traslados
X	Demanda
	Copia demanda para archivo Juzgado
	FOTOCOPIA C .C.
	RESOLUCIÓN DEL I S S
	DERECHO DE PETICION
	OTROS Toda en CC PA

Al Despacho hoy 09 JUL 2020 2020-187


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretaria



Señores

**JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA
JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
JUECES LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA
JUECES ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA
ESD**

ASUNTO: AUTORIZACION

DAVID ALEJANDRO VELASQUEZ MORENO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía 1.020.735.107 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio portador de la T.P. No 266.493 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderado especial de la parte demandante dentro del proceso de referencia, por medio del presente escrito respetuosamente, manifiesto a usted Señor Juez que **AUTORIZO** a **ARILYN PULIDO AVILA**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadania No. 1.019.117.382 de Bogotá D.C., para revisar los expedientes en que obro como apoderado, retirar copias simples y auténticas, certificaciones, desgloses, oficios, comisorios y en general desarrollar todas las actividades tendientes a cumplir las funciones del dependiente judicial.

Atentamente:

David A. Velasquez
DAVID ALEJANDRO VELASQUEZ MORENO
C.C. 1.020.735.107 de Bogotá D.C.
T.P. No 266.493 del C.S.J.

33



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



30806

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Treinta y Uno (31) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

DAVID ALEJANDRO VELASQUEZ MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1020735107 y la T.P. 266493, presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

David Velasquez



2tz5uka7nf8b
21/02/2020 - 14:07:43:047



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Miguel Antonio Zamora Ávila



MIGUEL ANTONIO ZAMORA ÁVILA
Notario treinta y uno (31) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2tz5uka7nf8b



34

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Arilyn Pulido <arilyn248@gmail.com>
Enviado el: jueves, 06 de agosto de 2020 3:32 p. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: 11001310302820200018100, Solicitud información del proceso.
Datos adjuntos: Autorización.pdf

Categorías: Categoría verde

Buenas tardes, me gustaría obtener información sobre el proceso 2020-181, que tiene como parte demandante a Aceites Morichal S.A.S, y por demandado Grasco S.A.S.

El día 6 de julio fue radicado digitalmente, y desde el 9 de julio aparece al Despacho en el sistema de consulta, sin que haya alguna modificación a pesar de haber estados nuevos actualizados en micrositio.

Se que han habido fallas en el sistema de algunos Juzgados y por eso me gustaría confirmar que efectivamente se encuentre al despacho para calificación de la demanda.

De antemano muchas gracias por su respuesta.

Asimismo, informo que me encuentro autorizada por el apoderado demandante para realizar las funciones de dependiente judicial, pero de igual manera adjunto autorización.

Favor acusar de recibido este correo.

--
Arilyn Pulido A.

T.P. No 339.106 del C.S.J.

31

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno de agosto de dos mil veinte

Expediente No. 28-2020-00181-00

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de ACEITES MORICHAL S.A.S. y en contra de GRASCO LTDA., para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes cantidades de dinero.

1. \$88.077.395 por concepto de capital incorporado en la factura de compraventa aportada como base del recaudo.
2. Los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 4 de junio de 2018 hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal contemplada en el artículo 884 del Código de Comercio.

SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Reconocer personería al abogado DAVID ALEJANDRO VELASQUEZ MORENO como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

CUARTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado de manera personal, de acuerdo a los lineamientos contemplados en el Código General del Proceso, y normas con fuerza de ley sobre la materia.

NOTIFIQUESE

[Firma manuscrita]

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.
SON ANDRES PEREZ ORTIZ / JUEZ

Dos providencias.

El anterior auto se Notifica por Estado
No. 047
Fecha 10/11 SEP 2020
[Firma manuscrita]

7-10-2020
oficio 1014-~~1021~~
D199

36

Bogotá, septiembre de 2020

SEÑOR
JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D.

NUMERO DEL PROCESO: 11001310302820200018100

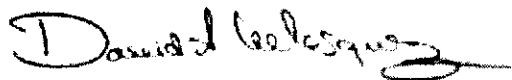
DEMANDADO: GRASCO LTDA.
DEMANDANTE: ACEITES MORICHAL S.A.S.

ASUNTO: RENUNCIA AL TERMINO DE EJECUTORIA.

DAVID ALEJANDRO VELASQUEZ MORENO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía 1.020.735.107 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio portador de la T.P. No 266.493 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderado especial de la parte demandante dentro del proceso de referencia, por medio del presente escrito respetuosamente manifiesto que renuncio expresamente al término de ejecutoria de la providencia que libro mandamiento de pago y que decreto medida cautelar del 31 de agosto de 2020, notificadas por estado 41 del 1 de septiembre de 2020.

Anexo copia de mi cedula de ciudadanía y copia de tarjeta profesional.

Atentamente,



DAVID ALEJANDRO VELASQUEZ MORENO
C.C. 1.020.735.107 de Bogotá D.C.
T.P. No 266.493 del C.S.J.

34

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Arilyn Pulido <arilyn248@gmail.com>
Enviado el: viernes, 04 de septiembre de 2020 4:53 p. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: Re: 11001310302820200018100, Solicitud de oficios, 1 folio
Datos adjuntos: Renuncia termino 2965.docx

Categorías: Categoría verde

Buenas tardes, envío adjunto memorial de Renuncia al término de ejecutoria de Autos.
Consta de (1) folio.

Favor acusar de recibido este correo.

El jue., 3 sept. 2020 a las 8:00, Arilyn Pulido (<arilyn248@gmail.com>) escribió:
Buenos días, envío adjunto solicitud de elaboración y entrega de oficios.
Consta de (1) folio.

Favor acusar de recibido este correo.

--
Arilyn Pulido A.
T.P. No 339.106 del C.S.J.

--
Arilyn Pulido A.

Bogotá, septiembre de 2020

SEÑOR
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.

NUMERO DEL PROCESO: 11001310302820200018100

DEMANDADO: GRASCO LTDA.
DEMANDANTE: ACEITES MORICHAL S.A.S.

ASUNTO: SOLICITUD DE OFICIOS.

DAVID ALEJANDRO VELASQUEZ MORENO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía 1.020.735.107 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio portador de la T.P. No 266.493 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandante, por medio de este escrito SOLICITO respetuosamente que, sean elaborados, y me sean enviados o que se me comunique la manera en la que se entregaran los oficios de los que se ordenó su libramiento mediante Auto del 31 de agosto de 2020, que decretó el embargo de los dineros depositados a nombre del demandado en los establecimientos solicitados en el escrito de medidas cautelares.

Cordialmente,



DAVID ALEJANDRO VELASQUEZ MORENO
C.C. No 1.020.735.107
T.P. No 266.493 del C.S.J.
david.velasquez01@gmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º -Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No.4
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 7 de Octubre de 2020

OFICIO No. 1014

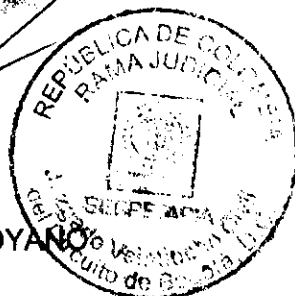
Señores
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ- DIAN-
La Ciudad

REF: PROCESO No. 110013103028202000181 00 EJECUTIVO DE ACEITES
MORICHAL S.A.S. con NIT 900.298.862-6 contra FABRICA DE GRASAS Y
PRODUCTOS QUIMICOS S.A. GRASCO LTDA NIT 860.005.264-0.

Comuníquese que este Juzgado mediante auto de TREINTA Y UNO (31) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020), se admitió la demanda de la referencia, cuyo título base de la acción es una factura de compraventa por \$88'077.395,00. El demandante ACEITES MORICHAL S.A.S. se identifica con el NIT – 900.298.862-6 y tiene su domicilio en la CRA 15 73-32 OF 306 de esta ciudad. El (la) (los) demandado(a) (s) FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A. GRASCO LTDA se identifica con NIT. No. 860.005.264-0 y tiene su domicilio en la CALLE 81 N°. 11-68 OFICINA 503 de esta ciudad.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



zld



ACUSE DE RECIBO

notificacionesjudicialesdian <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>

Mié 14/10/2020 8:45 PM

Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (7 KB)

image002.jpg; image004.jpg;

Su mensaje fue recibido en nuestro buzón.

Atentamente,

Buzón Notificaciones Judiciales – DIAN

Subdirección de Gestión de Representación Externa

Dirección de Gestión Jurídica - Nivel Central

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia - DIAN

Carrera 8 N° 6C - 38 Piso 4° - Edificio San Agustín - Bogotá D.C. - Colombia - Sur América

E-mail: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co



AVISO IMPORTANTE: De acuerdo al Art. 197 de la Ley 1437 de 2011, Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un **buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.**

Por lo anterior, le informo que el buzón de la DIAN notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co es como lo menciona la Ley, **EXCLUSIVAMENTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES**, todo mensaje que no corresponda a procesos judiciales en donde la entidad sea parte vinculada o interesada automáticamente se eliminará de nuestros servidores.

Agradecemos que sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias sean realizadas según Procedimiento AC-PC-0043 a través de la página de la DIAN www.dian.gov.co, atención al ciudadano, contáctenos, PQSR y Denuncias, Ingrese a través de nuestro servicio virtual, nuevo usuario, diligenciar solicitud, pulsando la opción continuar y diligenciando los datos del petionario. <https://muisca.dian.gov.co/WebSolicitudesexternas/DefMenuSolicitudNS.faces>

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"



REMISIÓN OFICIO DIAN No. 1014

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/10/2020 8:44 PM

Para: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (28 KB)

Oficio DIAN 2020-181.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente y de forma comedida, me permito remitir el oficio No. 1014 del 7 de octubre de 2020, lo anterior para los fines pertinentes.

Atte,

FABIARI GARCIA

Asistente Judicial

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Señor
JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO
E.S.D.

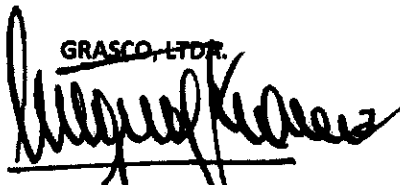
Referencia: **28-2020-00181-00**
Demandante: **ACEITES MORICHAL, SAS.**
Demandado: **GRASCO, LTDA.**

MIGUEL KRAUSZ HOLZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 12.525.275 de Santa Marta, actuando en este acto en mi calidad de apoderado y, por lo tanto, de representante legal, para este efecto, de **GRASCO, LTDA.**, sociedad legalmente constituida, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con NIT. 860.005.264-0, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente, tanto como se requiera, a la doctora **DORIS DEL SOCORRO BARRERA PARDO** y/o a la doctora **MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ LOSADA**, quienes son mayores de edad, se domicilian en Bogotá, D.C., se identifican con cédula de ciudadanía número 51.707.445 y 1.026.271.313, las dos de Bogotá, D.C., con Tarjetas Profesionales de Abogado número 71.841 y 240.898, del Consejo Superior de la Judicatura, con correos electrónicos otrosibarrera@gmail.com y mhernandez@agoracsc.com, respectivamente, para que la una o la otra, en forma independiente, lleven la representación de **GRASCO, LTDA.**, dentro del proceso de la referencia, entre otros, contestar la demanda, presentar excepciones, y adelantar todas aquellas gestiones necesarias para que la defensa de la sociedad.

Las apoderadas quedan facultadas para suscribir, recibir, conciliar, desistir, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, así como con las facultades previstas en el Código General del Proceso para esta clase de actuaciones.

Sírvase en consecuencia señor Juez, reconocerles personería jurídica a las doctoras Doris del Socorro Barrera Pardo y María Camila Hernández Losada, para el cumplimiento de las labores aquí encomendadas.

Con toda atención,

GRASCO, LTDA.

MIGUEL KRAUSZ HOLZ
Apoderado.



44

Miguel Krausz



PRESENTACION PERSONAL

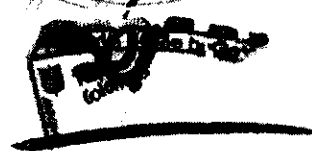
EL ANTERIOR ESCRITO FUE
PRESENTADO PERSONALMENTE ANTES
DEL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA
SEIS DE BOGOTA, D.C. POR:
KRAUSZ HOLZ MIGUEL JACOBO

con: C.C. 1282275
Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR
DOCUMENTO ES VERDADERO Y QUE LA FIRMA Y
HUELLA QUE LO ANOTA SON LAS QUE RUESTA POR EL

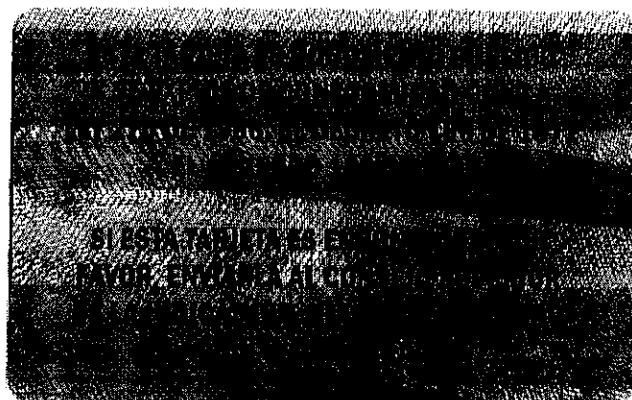
www.notariabogota.com
Documentos

825-29719717
Bogotá D.C.
2020-08-04 10:00:42

HELENA LIZ ALTAMAR LOZANO
NOTARIA 16 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
NOTARIA SUPLENTE







47

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.026.271.313

HERNANDEZ LOSADA

APELLIDOS

MARIA CAMILA

NOMBRES

Maria Camila Hernandez Losada
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1990

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

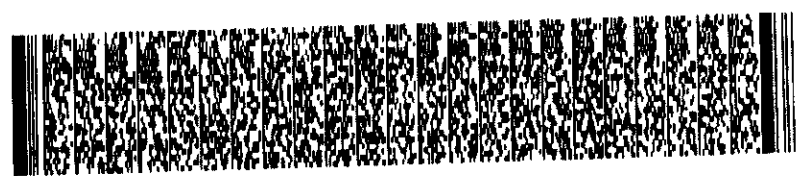
1.59
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

03-DIC-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00153993-F-1026271313-20090406 0010567161A 1 28710511



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRASCO, LTDA.
Nit: 860.005.264-0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00006401
Fecha de matrícula: 20 de marzo de 1972
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 3 de julio de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 35 No. 7 - 50
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: grasco@grasco.com
Teléfono comercial 1: 4440444
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 81 No.11-68 Ofc. 503
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: grasco@grasco.com
Teléfono para notificación 1: 4440444
Teléfono para notificación 2: 6180605
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 2217, Notaría 1 Bogotá del 2 de julio de 1.951, inscrita el 10 de julio de 1.951 bajo el no. 23431 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: "FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LIMITADA" "GRASCO".

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 4.050 otorgada en la Notaría 27 de Bogotá el 5 de julio de 1.985, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 1.985 bajo el número 173.387 del libro IX, la sociedad agrego a su nombre "S.A." el cual en adelante será: " FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS, S.A., GRASCO, S.A. " e introdujo otras reformas al estatuto social.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 491 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. del 14 de mayo de 2019, inscrita el 31 de Mayo de 2019 bajo el número 02472116 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS, S.A., GRASCO, S.A.", por el de: GRASCO, LTDA.

Escritura Pública No. 3128. Notaría 3 Bogotá el 31 de julio de 1.968, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 1.968 bajo el No. 39293 del libro respectivo, la sociedad se transformó de Limitada en Anónima, bajo el nombre de "FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A." "GRASCO" e introdujo otras reformas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1269 del 29 de septiembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C., inscrita el 02 de octubre de 2006 bajo el número 1082208 del libro IX, la sociedad se transformó de Anónima en Sociedad Limitada bajo el nombre de: FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS LIMITADA, GRASO, LIMITADA.

Que por E.P. No. 2.151 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C.,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del 12 de noviembre de 1.997, inscrita el 18 de diciembre de 1.997 bajo el No. 614.871 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusionó con la sociedad: INVERSIONES FUTURAMA LTDA absorbiéndola.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 491 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 14 de mayo de 2019, inscrita el 31 de Mayo de 2019 bajo el número 02472116 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a las sociedades GRASAS Y ACEITES VEGETALES LIMITADA e INDUSTRIA EXPORTADORA DE GRASAS COMESTIBLES LIMITADA las cuales se disuelven sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 1 de julio de 2024.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto la fabricación de grasas y aceites vegetales y sus derivados y de cualesquiera otros productos químicos, agropecuarios o similares o relacionados con aquellos que puedan elaborarse con materias primas oleaginosas, complementarias y químicas, y la adquisición a cualquier título y enajenación de las materias primas relacionadas con dichas actividades y elementos, de maquinaria, bienes muebles e inmuebles de toda especie que por cualquier aspecto se relacionen con las mismas actividades; igualmente, la sociedad podrá ser socia de otras sociedades. También podrá ocuparse en negocios de compra, venta, levante, ceba y cría de ganado. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, tomar dinero en préstamo a interés; gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; girar, endosar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera efectos de comercio y aceptarlos en pago; garantizar obligaciones de terceros; obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios y cederlos a cualquier título; promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto principal, y aportar a ellas toda clase de



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes; celebrar contratos de sociedad o de asociación, para la explotación de los negocios que constituyen su objeto o que se relacionen directamente con él; adquirir o enajenar, a cualquier título, intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o de fines que se relacionen directamente con su objeto; representar o agenciar a personas naturales o jurídicas, dedicadas a las mismas actividades o a aquellas que se relacionen directamente con su objeto; y, en general, hacer, en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar y celebrar toda clase de actos o contratos, bien sean civiles, industriales, comerciales o financieros, que sean necesarios para el logro de los fines que (SIC) sociedad persigue y que de manera directa se relacionen con su objeto.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 6.208.805.300,00 dividido en 62.088.053,00 cuotas con valor nominal de \$ 100,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
INVERSIONES BURSATILES CENTRALES	N.I.T. 000008000686573
LIMITADA - EN LIQUIDACION	
No. de cuotas: 52,00	valor: \$5.200,00
INVERSIONES GRASABON LTDA -	N.I.T. 000008000741276
No. de cuotas: 104,00	valor: \$10.400,00
DETERBON LTDA -	N.I.T. 000008000768939
No. de cuotas: 52,00	valor: \$5.200,00
EMPRESA INDUSTRIAL DE GRASAS Y	N.I.T. 000009001237254
ACEITES GRASCOIL SUCURSAL COLOMBIA	
No. de cuotas: 62.087.845,00	valor: \$6.208.784.500,00
Totales	
No. de cuotas: 62.088.053,00	valor: \$6.208.805.300,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General que será el representante legal de la misma y como tal ejecutor y gestor nato de los negocios y asuntos sociales. El Gerente General tendrá un (1) suplente, que lo



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del Gerente General: Representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente como persona jurídica y usar de la firma social; B) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta General de Socios, de la presidencia y de la Junta Directiva y convocarlas a reuniones página 22 ordinarias y extraordinarias; C) Nombrar y remover libremente a empleados de la sociedad; D) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las funciones que estime convenientes, de aquellas de que el mismo goza; E) Celebrar o llevar a cabo los siguientes actos y contratos: I) La enajenación o gravamen totales de la empresa social, II) La designación de los árbitros que le corresponde nombrar a la sociedad en relación con los contratos que esta celebre, III) La adquisición o enajenación a cualquier título, de bienes raíces, IV) La construcción o edificación en los inmuebles de la sociedad, V) Las cesiones o trasposos a cualquier título de las marcas, patentes o privilegios de propiedad de la sociedad, VI) La venta o enajenación, a cualquier título de los activos fijos de la sociedad, en ningún caso por un valor inferior al que figura en los libros, VII) La obtención de préstamos bancarios, con o sin garantía, VIII) La realización, ejecución o celebración de todo acto o contrato que tienda al desarrollo del objeto social; F) Ejecutar por sí mismo los actos o celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá comprar o adquirir, vender o enajenar, a cualquier título, los bienes muebles o inmuebles, darlos en prenda o hipoteca o gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios o de cualquier otra clase; celebrar el contrato comercial de mutuo en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de títulos valores; girarlos, endosarlos, negociarlos, aceptarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, descontarlos, etc.; obtener derechos de propiedad sobre marcas, nombres, emblemas, patentes y privilegios de cualquier clase y cederlos a cualquier título, comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, renovar, ejercer o interponer acciones o recursos de cualquier género

53



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en todos los asuntos o negocios que tenga pendientes la sociedad ; representarla ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, persona jurídica o natural, etc., y en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales; G) Presentar a la Junta General de Socios, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de los negocios y sobre las reformas que crea que sean necesarias introducir en los métodos de trabajo o en estos estatutos; H) Preparar, elaborar y presentar a la Junta General de Socios el balance e inventarios generales y el estado de pérdidas y ganancias cada año, junto con las cuentas respectivas; e Y) Las demás que le confiere las leyes y estos estatutos y las que le correspondan por la naturaleza del cargo. Parágrafo. No obstante las atribuciones determinadas en el presente artículo, el Gerente General y su suplente, requerirán de la aprobación impartida por la Junta General de socios a través del voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de las cuotas que integran el capital social de la compañía, para efectos de llevar a cabo las siguientes actuaciones: A) Celebrar cualquier acto que implique, individualmente o en conjunto, el endeudamiento financiero de la sociedad en una cuantía superior al cincuenta por ciento (50 %) del valor de sus activos totales, B) Celebrar actos que impliquen, individualmente o en conjunto, la enajenación o gravamen totales de la empresa social; y C) celebrar cualquier tipo de acto que implique la cesión o traspaso a cualquier título de las marcas, patentes o privilegios de propiedad de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 0000051 del 31 de agosto de 2006, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2006 con el No. 01082213 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Haime Gutt Daniel	C.E. No. 000000000695972

Mediante Acta No. 64 del 30 de marzo de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2016 con el No. 02100371 del Libro IX, se designó a:

54



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27
Recibo No. AA20994894
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente General	Del Finvarb Haime Moris	C.C. No. 000000079588319

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Haime Gutt Daniel	C.E. No. 000000000695972
Segundo Renglon	Finvarb Haime Moris	C.C. No. 000000079588319
Tercer Renglon	Berg Gutt Hernan Eduardo	C.C. No. 000000019100735
Cuarto Renglon	Mishaan Gutt Salomon Andres	C.C. No. 000000019235786

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Del Castillo Trucco	C.C. No. 000000079155962
Segundo Renglon	Rafael Simon	*****
Tercer Renglon	SIN ACEPTACION	
	Berg Bibliowicz	C.C. No. 000001032398147
	Jonathan Moises	
Cuarto Renglon	Mishaan Gutt Alberto	C.C. No. 000000019395101

Mediante Acta No. 0000051 del 31 de agosto de 2006, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2006 con el No. 01082218 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Haime Gutt Daniel	C.E. No. 000000000695972
Tercer Renglon	Berg Gutt Hernan	C.C. No. 000000019100735



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Eduardo

Cuarto Renglon	Mishaan Gutt Salomon Andres	C.C. No. 000000019235786
----------------	--------------------------------	--------------------------

SUPLENTE
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Del Castillo Trucco Rafael Simon	C.C. No. 000000079155962
----------------	-------------------------------------	--------------------------

Segundo Renglon	SIN ACEPTACION	*****
-----------------	----------------	-------

Tercer Renglon	Berg Bibliowicz Jonathan Moises	C.C. No. 000001032398147
----------------	------------------------------------	--------------------------

Cuarto Renglon	Mishaan Gutt Alberto	C.C. No. 000000019395101
----------------	----------------------	--------------------------

Mediante Acta No. 64 del 30 de marzo de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2016 con el No. 02100368 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Segundo Renglon	Finvarb Haime Moris	C.C. No. 000000079588319
-----------------	---------------------	--------------------------

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 72 del 28 de marzo de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2019 con el No. 02447871 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Persona Juridica	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 000008300008189
---------------------------------------	----------------	----------------------------

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 11 de abril de 2019, de

56



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2019 con el No. 02447872 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ojeda Pescador Juan Felipe	C.C. No. 000001018439494 T.P. No. 235383-T

Mediante Documento Privado No. sin num del 24 de febrero de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2020 con el No. 02559476 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Gallo Tibaduiza Yazmin Omaira	C.C. No. 000001019037559 T.P. No. 258825-T

PODERES

Que por EP. No. 704 del 01 de junio de 2000 de la Notaría 27 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 02 de junio de 2000 bajo el No. 6377 del libro V, Daniel Haime Gutt identificado con la C.C. No. 19440649 de Bogotá, en su calidad de Gerente General de la sociedad FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A. GRASCO, S.A. Confiere poder especial, amplio y suficiente al señor Miguel Jacobo Krauz Holz, identificado con la C.C. No. 12525275 de Santa Marta para que nombre de la sociedad de la referencia, pueda realizar las siguientes actividades: 1. Para que el apoderado pueda llevar la representación de la sociedad mencionada en todas las actuaciones que deban ejecutarse frente a la federación nacional de cultivadores de palma de aceite FEDEPALMA, con plena capacidad para: 1. 1. Discutir, acordar, suscribir convenios, acuerdos, contratos, y los anexos y modificaciones, si hay lugar a ellos. 1.2. En ejecución de esta representación podrá el apoderado presentar solicitudes de compensación, recibir compensaciones, si hay lugar a ellas, presentar recursos en procura de la defensa de los intereses de la sociedad. Para lo cual podrá nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales, si lo considera necesarios o convenientes. 1. 3. Llevar a cabo todas las actuaciones que se deriven del fondo de estabilización de precios, el cual es administrado por FEDEPALMA, o la autoridad que haga sus veces, para lo cual podrá suscribir documentos y comprometer

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a la sociedad poderdante. 1. 4. Actuar frente al comité directivo del fondo de estabilización de precios. 2. El apoderado queda facultado para llevar a cabo todas las actividades que tengan como finalidad las exportaciones e importaciones de los productos terminados producidos por FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS, S.A., GRASCO, S.A. En desarrollo de esta facultad podrá representar a la sociedad ante todas las entidades y funcionarios públicos relacionados con los trámites de exportación en este país y en el país de destino, y suscribir los documentos correspondiente a que hubiere lugar. 3. La realización de todas las actividades y gestiones tendientes a la formalización y legalización, firma y suscripción de declaraciones de importación y exportación. 4. La realización de todas las gestiones y actividades a que hubiere lugar relacionadas con la expedición de licencias, patentes, registros y demás requisitos exigidos por las autoridades de cualquier nivel. 5. La celebración de todos los actos y contratos a que hubiere lugar con entidades públicas y privadas nacionales extranjeras e internacionales que se relacionan con este poder, y 6. La constitución de los apoderados que considere necesarios o convenientes para el desarrollo de este mandato.

CERTIFICA:

Que por E.P. No.4427 Notaría 27 de Bogotá del 7 de mayo de 1.992 inscrito el 16 de diciembre de 1.996 bajo el No. 004477 del libro V, el gerente general señor Daniel Haime Gutt con C.C. 19'440.649- actuando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, confiere poder al doctor Alberto Rubio Mercado, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de nacionalidad colombiana, identificado con C.C. 13622 de Bogotá, y con tarjeta profesional de abogado número 3901, para que el mencionado apoderado presente en nombre de la precitada sociedad las declaraciones tributarias del impuesto sobre las ventas y retención en la fuente, y sus adiciones conteste requerimientos sobre dichas declaraciones e interponga todos los recursos que sean procedentes por las vías gubernativa- y contencioso administrativa, cualquiera que sea el periodo gravable de que se trate. -El doctor Alberto Rubio Mercado queda facultado además para otorgar poderes especiales para la interposición de recursos correspondientes por la vía gubernativa y contencioso administrativa.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 1028, Notaría 27 de Santafé de Bogotá del 10 de junio de 1.998, inscrita el 16 de junio de 1.998, bajo en No. 5186 del libro V, consta, que Daniel Haime Gutt, en su calidad de gerente general de la sociedad FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS, S.A., GRASCO, S.A. Confiere poder especial, amplio y suficiente al Ricardo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Foschi Salazar, identificado con la cédula de ciudadanía número 19179342 de Bogotá, para que a nombre de la sociedad que represento diligencie y firme los formularios de la declaración andina de valor, por cada factura, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del decreto 1220 del 12 de julio de 1996, y demás normas que le sean concordantes o complementarias.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 00691 del 18 de mayo de 1999 de la Notaría 27 de Santafé de Bogotá, inscrita el 25 de mayo de 1999 bajo el No. 5775 del libro V, y modificada por la E.P. No. 967 del 06 de julio de 1999 de la Notaría 27 de Santafé de Bogotá, inscrita el 08 de julio de 1999 bajo el No. 5855 del libro V, compareció el doctor Daniel Haime Gutt, identificado con la C.C. No. 19440649 de Bogotá, obrando en su carácter de Gerente General de la sociedad FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A. GRASCO S.A., y dijo: Que confiere poder especial, amplio y suficiente, a los señores Ricardo Foschi Salazar, mayor de edad vecino de la ciudad de barranquilla identificado con la C.C. No. 19179342 de Bogotá, y a Miguel J Krausz Holz, vecino de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C. Identificado con la C.C. No. 12525275 para que a nombre de la sociedad FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A., GRASCO S.A., cuando esta sociedad lleve a cabo importaciones de materias primas que requieran para su descargue la habilitación de depósitos transitorios de aduana, firme cualquiera de los apoderados mencionados, las pólizas o garantías bancarias o de compañía de seguros a que haya lugar para asegurar el cumplimiento de disposiciones legales a favor de la nación, de la unidad administrativa especial, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y de la administración local de aduanas de Barranquilla.

CERTIFICA:

que por E.P. No. 1521 del 01 de diciembre de 2005 de la Notaría 27 de Bogotá D.C, inscrita el 01 de diciembre de 2005 bajo el No. 10166 del libro V, compareció el doctor Daniel Haime Gutt, identificado con la C.C. No. 19440649 de Bogotá, obrando en su carácter de Gerente General de la sociedad FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A. GRASCO S.A., confiere poder especial, amplio y suficiente, al doctor Alirio Ayala Barbosa, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 2164.109 de San Benito (Santander), para que represente los intereses de la sociedad FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A, GRASCO S.A. Dentro de las diligencias y audiencias de pacto de cumplimiento que se lleven a cabo dentro del proceso de acción popular instaurado ante el Juzgado Veinte (20) Civil del Circuito de Bogotá D.C., por el señor Óscar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mauricio Huertas Cuesta en contra de FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A, GRASCO, S.A. En virtud al presente poder el apoderado podrá realizar los siguientes actos: 2.1. Llevar la representación de la sociedad mencionada en todas las actuaciones diligencias judiciales que deban ejecutarse dentro del proceso de acción popular en cuestión. 2. 2. En ejercicio de esta representación podrá el apoderado celebrar pactos de cumplimiento, conciliar, transigir, desistir, presentar solicitudes y documentos.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 071 de la Notaría 27 de Bogotá D.C., del 25 de enero de 2008, inscrita el 30 de enero de 2008 bajo el No. 13163 del libro V, compareció Daniel Haime Gutt, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.440.649 de Bogotá, en su calidad de Gerente General y a nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente, al doctor Alirio Ayala Barbosa, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2. 164. 109 de San Benito (Santander), para que represente los intereses de la sociedad FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDA. GRASCO LTDA., dentro de las diligencias y audiencias de pacto de cumplimiento que se lleven a cabo dentro del proceso de acción popular instaurado ante el Juzgado Veintisiete (27) Civil del circuito de Bogotá, d.C., por el señor Libardo Melo Vega en contra de FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDA., GRASCO LTDA. En virtud del presente poder el apoderado podrá realizar los siguientes actos: 2. 1. Llevar la representación de la sociedad mencionada en todas las actuaciones y diligencias judiciales que deban ejecutarse dentro del proceso de acción popular en cuestión. 2.2. En ejercicio de esta representación podrá el apoderado celebrar pactos de cumplimiento, conciliar, transigir, desistir, presentar solicitudes y documentos.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 446 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2015 inscrita el 16 de junio de 2015 bajo el Nos. 00031319, 00031322, 00031323 y 00031324 del libro V, compareció Daniel Haime Gutt identificado con cédula de ciudadanía No. 19440649 en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder a Miguel Jacobo Krausz Holz, Salomón Finvarb Mishaan, Andrés Monsalve Cadavid y Jorge Alberto Montoya Villa, identificados con cédulas ciudadanía No. 12.525275 de Santa Marta; 17.160.324 de Bogotá; 79.15.599 de Bogotá y 79.285.404 de Bogotá; para que puedan obtener y firmar pagares, bonos de prenda

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y cartas de crédito en nombre y representación de FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS, LTDA., GRASCO, LTDA. Para comprometer a la sociedad es indispensable que dichos documentos lleven, por lo menos, dos (2) firmas de las cuatro (4) correspondientes a las personas indicadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 211 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 24 de marzo de 2017 inscrita el 28 de marzo de 2017 bajo el No. 00037070 del libro V, compareció Daniel Haime Gutt identificado con cédula de ciudadanía No. 19440649 en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder a Doris Del Socorro Barrera Pardo identificada con cédula de ciudadanía 51.707.445 de Bogotá d.C.; para que a la acción por infracción marcaría a derechos de propiedad industrial, radicación 15-227074, demandante: FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS, FRASCO, LTDA., demandado: GRASAS ELABORADAS DE COLOMBIA SAS. - GRANEL SAS., expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio. La representante legal para asuntos judiciales aquí nombrada, cuenta corp. Facultades suficientes para el ejercicio, de su mandato. Incluidas las expresamente señaladas en el Artículo 77 del Código General del Proceso, tales y como por ejemplo, pero sin limitarse a: (1) Allanarse y disponer del derecho en litigio; (2) Recibir, desistir, sustituir, transigir, reasumir, conciliar y renunciar; (3) Para asistir y representar la sociedad, con las más amplias facultades y sin restricción alguna, en la audiencia de que trata el Artículo 372 del Código General del Proceso.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 918 de la Notaría 46 de Bogotá d.C., del 26 de diciembre de 2017 inscrita el 27 de diciembre de 2017 bajo el No. 00038508 del libro V, compareció Daniel Haime Gutt identificado con cédula de ciudadanía No. 19440649 en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder a Olaff De Greiff Muñoz identificado con cédula de ciudadanía No. 79.151.407 para que en su nombre y representación ejecute toda clase de actos y contratos ante terceros, constituya gravámenes e hipotecas cualquier tipo de limitación al dominio, con respecto al siguiente inmueble de propiedad de la sociedad FABRICA DE GASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS LTDA. GRASCO LTDA. Inmueble ubicado en la AC 17 No. 72-82 de la ciudad de Bogotá D.C. Identificado con matrícula inmobiliaria número 50C-1745671, con chip AAA0216ZYKL, con cedula catastral 00632024130000000, cuyos linderos y especificaciones especiales se detallan en la escritura pública 1987 del 20 de abril

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2017 de la Notaría Trece del Circulo de Bogotá, debidamente inscrita al folio de matrícula 50C-1745671 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá D.C., adquirido por fusión de Inversiones Futura Ltda. Según escritura pública número 2151 del 12 de noviembre de 1997 de la Notaría 27 de Bogotá. Segundo: El señor Olaf de Greiff se encuentra ampliamente facultado: A) Para que en desarrollo de las facultades y dentro de los términos aquí descritos, pueda notificarse, recibir, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos, conciliar, transigir. B) Para comparecer ante notario con el fin de suscribir todo tipo de acto o contrato en desarrollo del presente poder C) Para actuar directamente o por intermedio de apoderado ante las entidades distritales de Bogotá D.C., secretarías distritales, entidades administrativas de todo nivel, a fin de pagar impuestos, multas, tasas, contribuciones, aportar y solicitar documentos, pruebas y en general la realización de cualquier actividad o gestión destinada al cumplimiento del presente mandato. D) Para que el apoderado pueda nombrar los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para llevar a cabo el presente mandato.

Que por Escritura Pública No. 681 de la Notaría Cuarenta y Seis de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2009, inscrita el 12 de mayo de 2009 bajo el No. 00016018 del libro V, compareció Daniel Haime Gutt identificado con cédula de ciudadanía No. 19440649 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Maria Elisa Maldonado De Rodriguez identificada con cédula de ciudadanía No. 35323350 de Fontibón, para que represente los intereses de la sociedad FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS LTDA., GRASCO LTDA., dentro de las diligencias y audiencias de pacto de cumplimiento que se lleven a cabo dentro del proceso de acción popular instaurado ante el Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil del Circuito de Bogotá, D.C., por la fundación cívica en contra de FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS LTDA., GRASCO LTDA. En virtud del presente poder la apoderada podrá realizar los siguientes actos: 1.1. Llevar la representación de la sociedad mencionada en todas las actuaciones y diligencias judiciales que deban ejecutarse dentro del proceso de acción popular en cuestión. 1.2. En ejercicio de esta representación podrá el apoderado celebrar pactos de cumplimiento, conciliar, transigir, desistir, presentar solicitudes y documentos.

CERTIFICA:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública del 4 de julio de 2013, inscrito el 9 de julio de 2013 bajo los No. 00025740, 00025741 del libro V, Daniel Haime Gutt identificado con cédula de ciudadanía No. 19.440.649 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial a Alirio Ayala Barbosa identificado con cédula de ciudadanía No. 2.164.109 de San Benito, y Jorge Armando Moreno Plazas identificado con cédula de ciudadanía No. 79.159.101 de San Usaquén, para que el uno o el otro en forma separada e independiente, lleven la representación de la sociedad mencionada única y exclusivamente, en los asuntos laborales en donde la sociedad deba comparecer a audiencias obligatoria de conciliación que citen las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales y locales; cortes o tribunales o administrativos del trabajo en la república de Colombia o de cualquiera de sus divisiones políticas; igualmente podrán nuestros apoderados en ejercicio de tal delegación absolver los interrogatorios de parte, suscribir, recibir, pagar, desistir, transigir, confesar, conciliar los procesos bien sea dentro de la audiencia obligatoria de conciliación o dentro de su respectivo trámite judicial o extrajudicial. En general, podrán hacer uso además de las facultades que de acuerdo con la ley sean propias para la defensa de los intereses de FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS LTDA., GRASCO LTDA., en los asuntos laborales determinados anteriormente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 445 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2015 inscrita el 18 de junio de 2015 bajo los Nos. 00031360, 00031361 y 00031362 del libro V, compareció Daniel Haime Gutt con minuta enviada por e-mail identificado con cédula de ciudadanía No. 19.440.649 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder a los señores Miguel Krausz Holz, Andres Monsalve Cadavid y Jorge Alberto Montoya Villa Varones, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 12.525.275 de Santa Marta; 79.156.599 de Bogotá y 79.285.404 de Bogotá; respectivamente, para que dichos apoderados, en nombre y representación de FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS, LTDA GRASCO, LTDA puedan suscribir, separadamente, las declaraciones bimestrales de impuestos sobre las ventas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 479 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 23 de junio de 2015 inscrita el 9 de julio de 2015 bajo el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00031477, 00031478 y 00031479 del libro V, compareció Daniel Haime Gutt identificado con cédula de ciudadanía No. 19.440.649 en su calidad de gerente general, por medio de la presente escritura pública, confiere poder a Miguel Jacobo Krausz Holz, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.525.275 de Santa Marta, para que pueda: 1) Nombrar apoderados judiciales cuando lo estime necesario para la defensa de los intereses de la sociedad; 2) Para que dicho apoderado pueda obtener derechos de propiedad sobre marcas, nombres, emblemas, patentes y privilegios de cualquier clase; 3) Para que dicho apoderado pueda representar a la sociedad ante cualquier funcionario público, juzgado, tribunal etc., 4) Para que dicho apoderado pueda obtener préstamos bancarios para la sociedad y pignorar materias primas de propiedad de la misma, ante los almacenes de depósito. En este último caso los documentos deberán llevar también la firma del señor Andrés Monsalve Cadavid, o del señor Jorge Alberto Montoya Villa, quienes se identifican con cédula de ciudadanía número 79.156.599 y 79.285.404, respectivamente, las dos expedidas en Bogotá.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 278 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 21 de marzo de 2019, inscrita el 30 de Marzo de 2019 bajo el registro No. 00041178 del libro V, compareció Daniel Haime Gutt identificado con cédula de ciudadanía No. 695.972, obrando en su carácter de Gerente General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Víctor Manuel Rodríguez Dueñas identificado con cédula de ciudadanía No. 19.461.345 de Bogotá D.C., para que represente los intereses de la sociedad FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS LTDA., GRASCO LTDA., dentro de la Audiencia de Pruebas que se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2019 a las 2:30 pm en la Sala de Audiencias 4 del Edificio de los Tribunales de Bogotá y Cundinamarca, dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, instaurado ante Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sección Primera, Sub Sección B, expediente número 25000-23-41-000-2018-00439-00, por FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS LTDA., GRASCO LTDA. En contra del Distrito Capital - Alcaldía Mayor De Bogotá. En virtud del presente poder el apoderado podrá realizar los siguientes actos: 1.1. Comparecer como representante legal de FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS LTDA., GRASCO LTDA. Ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Sub Sección B, para absolver interrogatorio de parte. 1.2. Llevar la representación de la sociedad mencionada en todas las demás

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actuaciones y diligencias judiciales que deban ejecutarse dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en cuestión. 1.3. En ejercicio de esta representación podrá el apoderado celebrar pactos de cumplimiento, conciliar, transigir, desistir, presentar solicitudes y documentos.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 664 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 25 de junio de 2019, inscrita el 27 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00041727 del libro V, compareció Andrés Monsalve Cadavid identificado con cédula de ciudadanía No. 79.156.599 de Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado especial, en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Eugenia Ester Polo Ortiz identificado con cedula ciudadanía No. 32.822.891 de Soledad, Atlántico, para que lleve la representación en calidad de representante legal de la sociedad mencionada, única y exclusivamente, en los asuntos laborales en donde la sociedad comparecer, incluyendo, pero sin limitarse, a aquellos en los cuales deba surtirse audiencia obligatoria de conciliación que citen las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales y locales, cortes o tribunales o administrativos del trabajo en la República de Colombia; Igualmente la señora Polo Ortiz, en ejercicio de tal delegación, podrá absolver interrogatorios de parte, suscribir, recibir, pagar, desistir, transigir, confesar, allanarse, conciliar los procesos bien sea dentro de la audiencia obligatoria de conciliación o dentro de su respectivo trámite judicial o extrajudicial. En general, podrá hacer uso además de las facultades que de acuerdo con la ley sean propias para la defensa de los intereses de GRASCO, LTDA - sociedad absorbente de GRASAS Y ACEITES VEGETALES LTDA., GRACETALES, LTDA.-, en los asuntos laborales determinados anteriormente.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2242	23- VI-1953	1 BTA	8- IX-1953 NO. 27677
4375	22- XI-1955	1 BTA	2- XII-1955 NO. 33143
2545	19- VII-1956	1 BTA	26- VII-1956 NO. 34882
176	27- I-1958	1 BTA	4- II-1958 NO. 39180
1354	24- IV-1961	1 BTA	2- V-1961 NO. 49629
2841	10-VIII-1964	1 BTA	19-VIII-1964 NO. 61930

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1523	24- IV-1967	3 BTA	5- V-1967 NO. 72000
3748	1- IX-1967	3 BTA	29- XII-1967 NO. 74690
3326	4- VII-1969	3 BTA	18- VII-1969 NO. 81227
1053	13- III-1970	3 BTA	22- V-1970 NO. 42333
7748	30- X-1973	3 BTA	21- XI-1973 NO. 13387
5264	6- XI-1974	3 BTA	18- XII-1974 NO. 23114
5078	26- VI-1987	27 BTA	6- VII-1987 NO. 214544
5051	16- VI -1989	27 BTA	29-VI -1989 NO. 268596
8710	22-VII -1992	27 STAFE BTA	24-VII -1992 NO. 372593
4343	23- IV- 1993	27 STAFE BTA	5- V -1993 NO. 404358
2010	15-VI-1.995	27 STAFE BTA	06-VII-1.995 NO. 499.343
2010	15-VI-1.995	27 STAFE BTA	17-VII-1.995 NO. 500.781

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0002151 del 12 de noviembre de 1997 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0001416 del 17 de octubre de 2001 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0001698 del 18 de diciembre de 2003 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0001269 del 29 de septiembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0001720 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0001720 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0001720 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0001720 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0001720 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

00614871 del 18 de diciembre de 1997 del Libro IX
00799356 del 23 de octubre de 2001 del Libro IX
00913158 del 29 de diciembre de 2003 del Libro IX
01082208 del 2 de octubre de 2006 del Libro IX
01098359 del 22 de diciembre de 2006 del Libro IX
01098363 del 22 de diciembre de 2006 del Libro IX
01098364 del 22 de diciembre de 2006 del Libro IX
01098365 del 22 de diciembre de 2006 del Libro IX
01098366 del 22 de diciembre



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diciembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	de 2006 del Libro IX
E. P. No. 487 del 12 de julio de 2017 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	02242543 del 14 de julio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1063 del 17 de diciembre de 2018 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	02428034 del 25 de febrero de 2019 del Libro IX
E. P. No. 491 del 14 de mayo de 2019 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	02472116 del 31 de mayo de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 13 de octubre de 2004, inscrito el 19 de octubre de 2004 bajo el número 00958259 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: GRASCO, LTDA., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- PRODUCTORA DE GRASAS Y ACEITES VEGETALES LIMITADA PROGRAL LIMITADA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Que por Documento Privado No. 0000001 de Representación Legal del 20 de marzo de 2007, inscrito el 23 de julio de 2007 bajo el número 01146363 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- EMPRESA INDUSTRIAL DE GRASAS Y ACEITES GRASCOIL S DE R L

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No Reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1030

Actividad secundaria Código CIIU: 4620

Otras actividades Código CIIU: 4799, 7490

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS GRASCO
Matrícula No.:	00077579
Fecha de matrícula:	10 de agosto de 1976
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 35 No. 7-50
Municipio:	Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 0201 del 12 de febrero de 2020, inscrito el 18 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183209 del libro VIII, el Juzgado 33 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo No. 11001-41-89-033-2020-0029-00, de: Pedro Sanchez R S.A.S., contra: GRASCO LTDA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 482 del 12 de febrero de 2020, inscrito el 24 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183300 del libro VIII, el Juzgado 004 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 2020-27, de: PUNTOMERCA MERCHANDISING SA, contra: FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS SA GRASCO LTDA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0135 del 31 de enero de 2020, inscrito el 2 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183495 del libro VIII, el Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en el Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 11001418906620190208600 de: COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA COPETRA, contra: GRASCO LTDA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

Que por Resolución No.3511 del 31 de julio de 1.970, inscrita el 3 de septiembre de 1.970, bajo el No.42888 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades otorgo permiso definitivo de funcionamiento a la compañía.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 4 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894DBF0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 318,852,564,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1030

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

70



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

71

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Maria Camila Hernandez <mchernandez@agoracsc.com>
Enviado el: viernes, 23 de octubre de 2020 11:08 a. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: Notificación personal proceso 28-2020-00181-00 - Solicitud cita Juzgado
Datos adjuntos: PODER MORICHAL.pdf; Cédula María Camila Hernández (ampliada 150%).pdf; Tarjeta Profesional.pdf; CAMARA DE COMERCIO GRASCO-10-08-2020PDF.PDF

Bogotá, D.C., 23 de octubre de 2020

Señor
Juez 28 Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Ref. Asunto: Notificación personal – solicitud cita Juzgado
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 28-2020-00181-00
Demandado: Grasco, Ltda.
Demandante: Aceites Morichal, S.A.S.

MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ LOSADA, identificada con cédula de ciudadanía 1.026.271.313 y portadora de la tarjeta profesional 240.898 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderada de la sociedad GRASCO, LTDA., con NIT. 860.005.264-0 (adjunto poder firmado) sociedad demandada dentro del proceso 2020-181 por Aceites Morichal, S.A.S.; por medio de la presente herramienta electrónica, solicitamos notificación personal del proceso de la referencia y por lo tanto, copia de la demanda con sus anexos. Adjunto los siguientes soportes: Poder especial a mi conferido, fotocopia cédula María Camila Hernández, fotocopia tarjeta profesional y certificado de existencia y representación legal. En caso de no ser posible realizar la notificación personal por este medio, solicitamos una cita presencial al Juzgado, de ser posible.

Afirmo bajo la gravedad de juramento que el poder a mí conferido fue otorgado en debida forma, que los correos para notificaciones son los que se indican más adelante.

Recibimos notificaciones a los correos electrónicos: grasco@grasco.com, dbarrera@grasco.com, cami12300@hotmail.com, otrosibarrera@hotmail.com.

Cordialmente,

MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ LOSADA
C.C. 1.026.271.313
TP 240.898
Cel. 3142980946
Apoderada
GRASCO, LTDA.

De: Maria Camila Hernandez
Enviado el: jueves, 1 de octubre de 2020 3:22 p. m.
Para: ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: Notificación personal proceso 28-2020-00181-00 - Solicitud cita Juzgado

72

Bogotá, D.C., 01 de octubre de 2020

Señor

Juez 28 Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Ref. Asunto: Notificación personal – solicitud cita Juzgado
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 28-2020-00181-00
Demandado: Grasco, Ltda.
Demandante: Aceites Morichal, S.A.S.

MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ LOSADA, identificada con cédula de ciudadanía 1.026.271.313 y portadora de la tarjeta profesional 240.898 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderada de la sociedad GRASCO, LTDA., con NIT. 860.005.264-0 (adjunto poder firmado) sociedad demandada dentro del proceso 2020-181 por Aceites Morichal, S.A.S.; por medio de la presente herramienta electrónica, solicitamos notificación personal del proceso de la referencia y por lo tanto, copia de la demanda con sus anexos. Adjunto los siguientes soportes: Poder especial a mí conferido, fotocopia cédula María Camila Hernández, fotocopia tarjeta profesional y certificado de existencia y representación legal. En caso de no ser posible realizar la notificación personal por este medio, solicitamos una cita presencial al Juzgado, de ser posible.

Afirmo bajo la gravedad de juramento que el poder a mí conferido fue otorgado en debida forma, que los correos para notificaciones son los que se indican más adelante.

Recibimos notificaciones a los correos electrónicos: grasco@grasco.com, dbarrera@grasco.com, cam12300@hotmail.com, otrosibarrera@hotmail.com.

Cordialmente,

MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ LOSADA
C.C. 1.026.271.313
TP 240.898
Cel. 3142980946
Apoderada
GRASCO, LTDA.

De: Maria Camila Hernandez
Enviado el: martes, 29 de septiembre de 2020 8:01 a. m.
Para: ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: RV: Notificación personal proceso 28-2020-00181-00

Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2020

Señor

Juez 28 Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Ref. Asunto: Notificación personal
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 28-2020-00181-00
Demandado: Grasco, Ltda.
Demandante: Aceites Morichal, S.A.S.

73

MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ LOSADA, identificada con cédula de ciudadanía 1.026.271.313 y portadora de la tarjeta profesional 240.898 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderada de la sociedad GRASCO, LTDA., con NIT. 860.005.264-0 (adjunto poder firmado) sociedad demandada dentro del proceso 2020-181 por Aceites Morichal, S.A.S.; por medio de la presente herramienta electrónica, solicitamos notificación personal del proceso de la referencia y por lo tanto, copia de la demanda con sus anexos. Adjunto los siguientes soportes: Poder especial a mí conferido, fotocopia cédula María Camila Hernández, fotocopia tarjeta profesional y certificado de existencia y representación legal.

Afirmo bajo la gravedad de juramento que el poder a mí conferido fue otorgado en debida forma, que los correos para notificaciones son los que se indican más adelante.

Recibimos notificaciones a los correos electrónicos: grasco@grasco.com, mchernandez@agoracsc.com, dbarrera@grasco.com.

Cordialmente,

MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ LOSADA

C.C. 1.026.271.313

TP 240.898

Cel. 3142980946

Apoderada

GRASCO, LTDA.

De: Maria Camila Hernandez

Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2020 9:10 a. m.

Para: ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Notificación personal proceso 28-2020-00181-00

Bogotá, D.C., 25 de septiembre de 2020

Señor

Juez 28 Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Ref. Asunto: Notificación personal

Proceso: Ejecutivo

Radicación: 28-2020-00181-00

Demandado: Grasco, Ltda.

Demandante: Aceites Morichal, S.A.S.

MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ LOSADA, identificada con cédula de ciudadanía 1.026.271.313 y portadora de la tarjeta profesional 240.898 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderada de la sociedad GRASCO, LTDA., con NIT. 860.005.264-0 (adjunto poder firmado) sociedad demandada dentro del proceso 2020-181 por Aceites Morichal, S.A.S.; por medio de la presente herramienta electrónica, solicitamos notificación personal del proceso de la referencia y por lo tanto, copia de la demanda con sus anexos. Adjunto los siguientes soportes: Poder especial a mí conferido, fotocopia cédula María Camila Hernández, fotocopia tarjeta profesional y certificado de existencia y representación legal.

Afirmo bajo la gravedad de juramento que el poder a mí conferido fue otorgado en debida forma, que los correos para notificaciones son los que se indican más adelante.

Recibimos notificaciones a los correos electrónicos: grasco@grasco.com, mchernandez@agoracsc.com, dbarrera@grasco.com.

74

Cordialmente,

MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ LOSADA

C.C. 1.026.271.313

TP 240.898

Cel. 3142980946

Apoderada

GRASCO, LTDA

De: Maria Camila Hernandez

Enviado el: martes, 22 de septiembre de 2020 9:08 a. m.

Para: ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Notificación personal proceso 28-2020-00181-00

Bogotá, D.C., 22 de septiembre de 2020

Señor

Juez 28 Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Ref. Asunto: Notificación personal

Proceso: Ejecutivo

Radicación: 28-2020-00181-00

Demandado: Grasco, Ltda.

Demandante: Aceites Morichal, S.A.S.

MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ LOSADA, identificada con cédula de ciudadanía 1.026.271.313 y portadora de la tarjeta profesional 240.898 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderada de la sociedad GRASCO, LTDA., con NIT. 860.005.264-0 (adjunto poder firmado) sociedad demandada dentro del proceso 2020-181 por Aceites Morichal, S.A.S.; por medio de la presente herramienta electrónica, solicitamos notificación personal del proceso de la referencia y por lo tanto, copia de la demanda con sus anexos. Adjunto los siguientes soportes: Poder especial a mi conferido, fotocopia cédula María Camila Hernández, fotocopia tarjeta profesional y certificado de existencia y representación legal.

Recibimos notificaciones a los correos electrónicos: grasco@grasco.com, mchernandez@agoracsc.com, dbarrera@grasco.com.

Cordialmente,

MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ LOSADA

C.C. 1.026.271.313

TP 240.898

Cel. 3142980946

Apoderada

GRASCO, LTDA

De: Maria Camila Hernandez

Enviado el: jueves, 17 de septiembre de 2020 7:47 a. m.

Para: ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Notificación personal proceso 28-2020-00181-00

Bogotá, D.C., 17 de septiembre de 2020

Señor
Juez 28 Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Ref. Asunto: Notificación personal
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 28-2020-00181-00
Demandado: Grasco, Ltda.
Demandante: Aceites Morichal, S.A.S.

MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ LOSADA, identificada con cédula de ciudadanía 1.026.271.313 y portadora de la tarjeta profesional 240.898 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderada de la sociedad GRASCO, LTDA., con NIT. 860.005.264-0 (adjunto poder firmado) sociedad demandada dentro del proceso 2020-181 por Aceites Morichal, S.A.S.; por medio de la presente herramienta electrónica, solicitamos notificación personal del proceso de la referencia y por lo tanto, copia de la demanda con sus anexos. Adjunto los siguientes soportes: Poder especial a mi conferido, fotocopia cédula María Camila Hernández, fotocopia tarjeta profesional y certificado de existencia y representación legal.

Recibimos notificaciones a los correos electrónicos: mchernandez@agoracsc.com, dbarrera@grasco.com.

Cordialmente,

MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ LOSADA
C.C. 1.026.271.313
TP 240.898
Cel. 3142980946
Apoderada
GRASCO, LTDA

De: Maria Camila Hernandez <mchernandez@agoracsc.com>
Enviado el: jueves, 10 de septiembre de 2020 4:00 p. m.
Para:
Asunto: RV: Notificación personal proceso 28-2020-00181-00

Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2020

Señor
Juez 28 Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Ref. Asunto: Notificación personal
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 28-2020-00181-00
Demandado: Grasco, Ltda.
Demandante: Aceites Morichal, S.A.S.

MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ LOSADA, identificada con cédula de ciudadanía 1.026.271.313 y portadora de la tarjeta profesional 240.898 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderada de la sociedad GRASCO, LTDA., con NIT. 860.005.264-0 (adjunto poder firmado) sociedad demandada dentro del proceso 2020-181 por Aceites Morichal, S.A.S.; por medio de la presente herramienta electrónica, solicitamos notificación personal del proceso de la referencia y por lo tanto, copia de la demanda con sus anexos. Adjunto los siguientes soportes: Poder especial a mi conferido, fotocopia cédula María Camila Hernández, fotocopia tarjeta profesional y certificado de existencia y representación legal.

76

Recibimos notificaciones a los correos electrónicos: mchernandez@agoracsc.com, dbarrera@grasco.com.

Cordialmente,

MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ LOSADA
C.C. 1.026.271.313
TP 240.898
Cel. 3142980946
Apoderada
GRASCO, LTDA

De: Maria Camila Hernandez
Enviado el: martes, 8 de septiembre de 2020 11:14 a. m.
Para: ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: Notificación personal proceso 28-2020-00181-00

Bogotá, D.C., 08 de septiembre de 2020

Señor
Juez 28 Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Ref. Asunto: Notificación personal
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 28-2020-00181-00
Demandado: Grasco, Ltda.
Demandante: Aceites Morichal, S.A.S.

MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ LOSADA, identificada con cédula de ciudadanía 1.026.271.313 y portadora de la tarjeta profesional 240.898 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderada de la sociedad GRASCO, LTDA., con NIT. 860.005.264-0 (adjunto poder firmado) sociedad demandada dentro del proceso 2020-181 por Aceites Morichal, S.A.S.; por medio de la presente herramienta electrónica, solicitamos notificación personal del proceso de la referencia y solicitamos copia de la demanda con sus anexos. Adjunto los siguientes soportes: Poder especial a mi conferido, fotocopia cédula María Camila Hernández, fotocopia tarjeta profesional y certificado de existencia y representación legal.

Recibimos notificaciones a los correos electrónicos: mchernandez@agoracsc.com, dbarrera@grasco.com.

Cordialmente,

MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ LOSADA
C.C. 1.026.271.313
TP 240.898
Cel. 3142980946
Apoderada
GRASCO, LTDA

Señor

JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO

E.S.D.

Referencia: 28-2020-00181-00

Demandante: ACEITES MORICHAL, SAS.

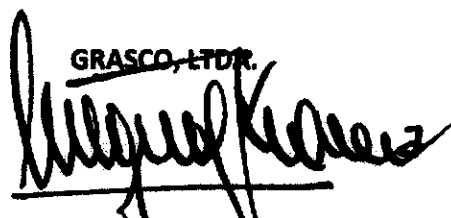
Demandado: GRASCO, LTDA.

MIGUEL KRAUSZ HOLZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 12.525.275 de Santa Marta, actuando en este acto en mi calidad de apoderado y, por lo tanto, de representante legal, para este efecto, de **GRASCO, LTDA.**, sociedad legalmente constituida, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con NIT. 860.005.264-0, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente, tanto como se requiera, a la doctora **DORIS DEL SOCORRO BARRERA PARDO** y/o a la doctora **MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ LOSADA**, quienes son mayores de edad, se domicilian en Bogotá, D.C., se identifican con cédula de ciudadanía número 51.707.445 y 1.026.271.313, las dos de Bogotá, D.C., con Tarjetas Profesionales de Abogado número 71.841 y 240.898, del Consejo Superior de la Judicatura, con correos electrónicos otrosibarrera@gmail.com y mhernandez@agoracsc.com, respectivamente, para que la una o la otra, en forma independiente, lleven la representación de **GRASCO, LTDA.**, dentro del proceso de la referencia, entre otros, contestar la demanda, presentar excepciones, y adelantar todas aquellas gestiones necesarias para que la defensa de la sociedad.

Las apoderadas quedan facultadas para suscribir, recibir, conciliar, desistir, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, así como con las facultades previstas en el Código General del Proceso para esta clase de actuaciones.

Sírvase en consecuencia señor Juez, reconocerles personería jurídica a las doctoras Doris del Socorro Barrera Pardo y María Camila Hernández Losada, para el cumplimiento de las labores aquí encomendadas.

Con toda atención,

GRASCO, LTDA.

MIGUEL KRAUSZ HOLZ
Apoderado.



Miguel Jacobo Krausz Holz



NOTARIA CUARENTA Y SEIS

PRESENTACIÓN PERSONAL

EL ANTERIOR ESCRITO FUE
PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE
EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA
SEIS DE BOGOTÁ, D.C. POR:
KRAUSZ HOLZ MIGUEL JACOBO

con: C.C. 12620275
Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR
DOCUMENTO ES VERDADERO QUE LA FIRMA Y
HUELLO QUE LE FIRMÓ ES LA DE PUESTA POR EL

www.notariadigital.com
Documento: 825-29719717

825-29719717
Bogotá D.C.
2020-09-04 10:00:12

HELIJULZ ALTAMAR LOZANO
NOTARIA 46 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA CUARENTA Y SEIS



7d

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.026.271.313

HERNANDEZ LOSADA

APELLIDOS

MARIA CAMILA

NOMBRES

Maria Camila Hernandez Losada
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1990

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

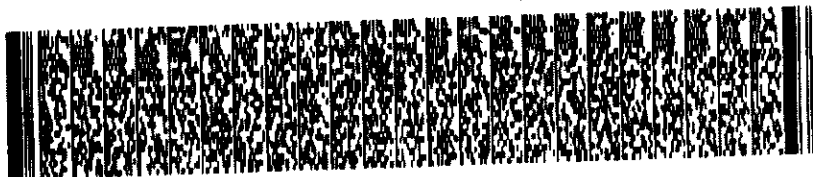
1.59
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

03-DIC-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00153993-F-1026271313-20090406

0010567161A 1

28710511

80

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

Notificación personal proceso 28-2020-00181-00

MH

Maria Camila Hernandez <mchernandez@agoracs.com>

👍 ↶ ↷ → ...

Mar 8/09/2020 11:13 AM

Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

PODER MORICHAL.pdf

1 MB

Cédula María Camila Hernán...

505 KB

Mostrar los 4 datos adjuntos (4 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Bogotá, D.C., 08 de septiembre de 2020

Señor

Juez 28 Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Ref. Asunto: Notificación personal
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 28-2020-00181-00
Demandado: Grasco, Ltda.
Demandante: Aceites Morichal, S.A.S.

MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ LOSADA, identificada con cédula de ciudadanía 1.026.271.313 y portadora de la tarjeta profesional 240.898 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderada de la sociedad GRASCO, LTDA., con NIT. 860.005.264-0 (adjunto poder firmado) sociedad demandada dentro del proceso 2020-181 por Aceites Morichal, S.A.S.; por medio de la presente herramienta electrónica, solicitamos notificación personal del proceso de la referencia y solicitamos copia de la demanda con sus anexos. Adjunto los siguientes soportes: Poder especial a mi conferido, fotocopia cédula María Camila Hernández, fotocopia tarjeta profesional y certificado de existencia y representación legal.

Recibimos notificaciones a los correos electrónicos: mchernandez@agoracsc.com, dbarrera@grasco.com.

Cordialmente,

MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ LOSADA
C.C. 1.026.271.313
TP 240.898
Cel. 3142980946
Apoderada
GRASCO, LTDA

Responder Reenviar

61

INFORME SECRETARIAL.

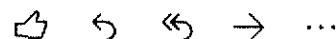
PROCESO No. 2020-00181

3 de noviembre de 2020, en la fecha al Despacho del señor Juez con el anterior escrito y anexos, poder, la parte demandada no está notificada, solicitud de notificación. Sírvase proveer.


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

RV: Notificación personal proceso 28-2020-00181-00

MH Maria Camila Hernandez <mchernandez@agoracs.com>



Mar 29/09/2020 8:01 AM

Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

PODER MORICHAL.pdf

1 MB

Cédula María Camila Hernán...

505 KB

Mostrar los 4 datos adjuntos (4 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2020

Señor

Juez 28 Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Ref. Asunto: Notificación personal
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 28-2020-00181-00
Demandado: Grasco, Ltda.
Demandante: Aceites Morichal, S.A.S.

MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ LOSADA, identificada con cédula de ciudadanía 1.026.271.313 y portadora de la tarjeta profesional 240.898 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderada de la sociedad GRASCO, LTDA., con NIT. 860.005.264-0 (adjunto poder firmado) sociedad demandada dentro del proceso 2020-181 por Aceites Morichal, S.A.S.; por medio de la presente herramienta electrónica, solicitamos notificación personal del proceso de la referencia y por lo tanto, copia de la demanda con sus anexos. Adjunto los siguientes soportes: Poder especial a mi conferido, fotocopia cédula María Camila Hernández, fotocopia tarjeta profesional y certificado de existencia y representación legal.

Afirmo bajo la gravedad de juramento que el poder a mí conferido fue otorgado en debida forma, que los correos para notificaciones son los que se indican más adelante.

Recibimos notificaciones a los correos electrónicos: grasco@grasco.com, mchernandez@agoracsc.com, dbarrera@grasco.com.

Cordialmente,

MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ LOSADA
C.C. 1.026.271.313
TP 240.898
Cel. 3142980946
Apoderada
GRASCO, LTDA.

De: Maria Camila Hernandez
Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2020 9:10 a. m.
Para: ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: Notificación personal proceso 28-2020-00181-00

Bogotá, D.C., 25 de septiembre de 2020

Señor

Juez 28 Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Ref. Asunto: Notificación personal
Proceso: Ejecutivo

Señor
JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO
E.S.D.

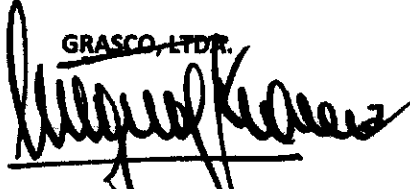
Referencia: **28-2020-00181-00**
Demandante: **ACEITES MORICHAL, SAS.**
Demandado: **GRASCO, LTDA.**

MIGUEL KRAUSZ HOLZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 12.525.275 de Santa Marta, actuando en este acto en mi calidad de apoderado y, por lo tanto, de representante legal, para este efecto, de **GRASCO, LTDA.**, sociedad legalmente constituida, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con NIT. 860.005.264-0, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente, tanto como se requiera, a la doctora **DORIS DEL SOCORRO BARRERA PARDO** y/o a la doctora **MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ LOSADA**, quienes son mayores de edad, se domicilian en Bogotá, D.C., se identifican con cédula de ciudadanía número 51.707.445 y 1.026.271.313, las dos de Bogotá, D.C., con Tarjetas Profesionales de Abogado número 71.841 y 240.898, del Consejo Superior de la Judicatura, con correos electrónicos otrosibarrera@gmail.com y mhernandez@agoracsc.com, respectivamente, para que la una o la otra, en forma independiente, lleven la representación de **GRASCO, LTDA.**, dentro del proceso de la referencia, entre otros, contestar la demanda, presentar excepciones, y adelantar todas aquellas gestiones necesarias para que la defensa de la sociedad.

Las apoderadas quedan facultadas para suscribir, recibir, conciliar, desistir, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, así como con las facultades previstas en el Código General del Proceso para esta clase de actuaciones.

Sírvase en consecuencia señor Juez, reconocerles personería jurídica a las doctoras Doris del Socorro Barrera Pardo y María Camila Hernández Losada, para el cumplimiento de las labores aquí encomendadas.

Con toda atención,

GRASCO, LTDA.

MIGUEL KRAUSZ HOLZ
Apoderado.



Miguel Kraus



PRESENTACIÓN PERSONAL

EL ANTERIOR ESCRITO FUE
PRESENTADO PERSONALMENTE ANTES
EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA
SEIS DE BOGOTÁ, D.C. POR:
KRAUSZ HOLZ MIGUEL JACOBO

con: C.C. 12620270
Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR
DOCUMENTO ES VERDADERO Y QUE LA FIRMA Y
HUELLA QUE LO ANTERIOR FUE PUESTA POR EL

www.notariadecolombiana.com
Documento: 101-101-101



825-29719717
Bogotá D.C.
2020-08-04 10:00:42

HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO
NOTARIA 16 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
NOTARIA CUARENTA Y SEIS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.026.271.313

HERNANDEZ LOSADA

APELLIDOS

MARIA CAMILA

NOMBRES

Maria Camila Hernandez Losada
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1990

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

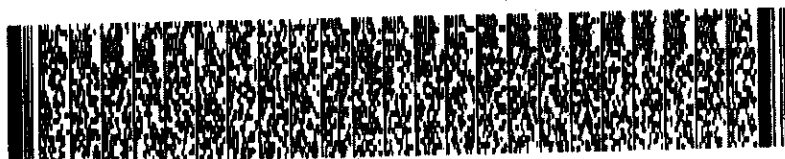
1.59
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

03-DIC-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

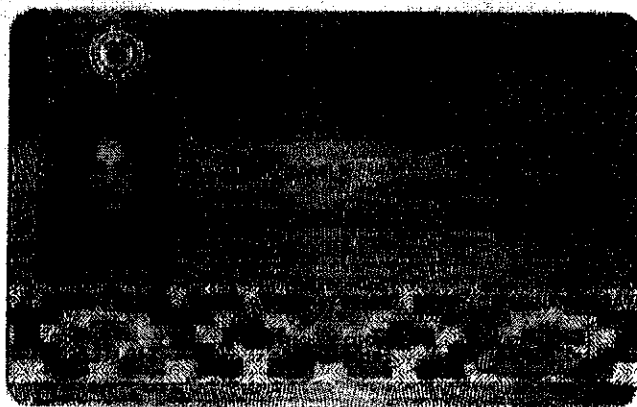


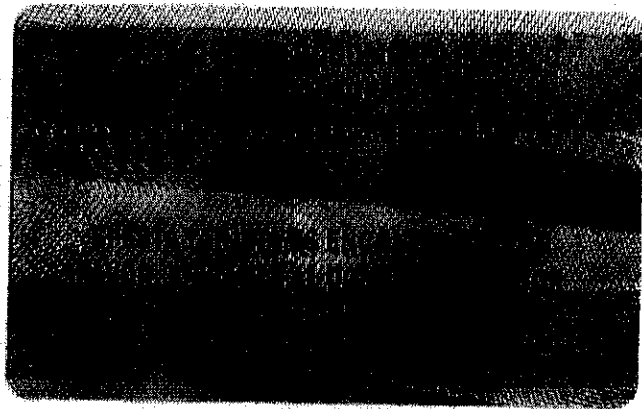
P-1500150-00153993-F-1026271313-20090406

0010567161A 1

28710511

85





86



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRASCO, LTDA.
Nit: 860.005.264-0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00006401
Fecha de matrícula: 20 de marzo de 1972
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 3 de julio de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 35 No. 7 - 50
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: grasco@grasco.com
Teléfono comercial 1: 4440444
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 81 No.11-68 Ofc. 503
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: grasco@grasco.com
Teléfono para notificación 1: 4440444
Teléfono para notificación 2: 6180605
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 2217, Notaría 1 Bogotá del 2 de julio de 1.951, inscrita el 10 de julio de 1.951 bajo el no. 23431 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: "FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LIMITADA" "GRASCO".

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 4.050 otorgada en la Notaría 27 de Bogotá el 5 de julio de 1.985, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 1.985 bajo el número 173.387 del libro IX, la sociedad agrego a su nombre "S.A." el cual en adelante será: " FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS, S.A., GRASCO, S.A. " e introdujo otras reformas al estatuto social.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 491 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. del 14 de mayo de 2019, inscrita el 31 de Mayo de 2019 bajo el número 02472116 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS, S.A., GRASCO, S.A.", por el de: GRASCO, LTDA.

Escritura Pública No. 3128. Notaría 3 Bogotá el 31 de julio de 1.968, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 1.968 bajo el No. 39293 del libro respectivo, la sociedad se transformó de Limitada en Anónima, bajo el nombre de "FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A." "GRASCO" e introdujo otras reformas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1269 del 29 de septiembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C., inscrita el 02 de octubre de 2006 bajo el número 1082208 del libro IX, la sociedad se transformó de Anónima en Sociedad Limitada bajo el nombre de: FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS LIMITADA, GRASO, LIMITADA.

Que por E.P. No. 2.151 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C.,



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del 12 de noviembre de 1.997, inscrita el 18 de diciembre de 1.997 bajo el No. 614.871 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusionó con la sociedad: INVERSIONES FUTURAMA LTDA absorbiéndola.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 491 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 14 de mayo de 2019, inscrita el 31 de Mayo de 2019 bajo el número 02472116 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a las sociedades GRASAS Y ACEITES VEGETALES LIMITADA e INDUSTRIA EXPORTADORA DE GRASAS COMESTIBLES LIMITADA las cuales se disuelven sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 1 de julio de 2024.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto la fabricación de grasas y aceites vegetales y sus derivados y de cualesquiera otros productos químicos, agropecuarios o similares o relacionados con aquellos que puedan elaborarse con materias primas oleaginosas, complementarias y químicas, y la adquisición a cualquier título y enajenación de las materias primas relacionadas con dichas actividades y elementos, de maquinaria, bienes muebles e inmuebles de toda especie que por cualquier aspecto se relacionen con las mismas actividades; igualmente, la sociedad podrá ser socia de otras sociedades. También podrá ocuparse en negocios de compra, venta, levante, ceba y cría de ganado. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, tomar dinero en préstamo a interés; gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; girar, endosar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera efectos de comercio y aceptarlos en pago; garantizar obligaciones de terceros; obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios y cederlos a cualquier título; promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto principal, y aportar a ellas toda clase de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes; celebrar contratos de sociedad o de asociación, para la explotación de los negocios que constituyen su objeto o que se relacionen directamente con él; adquirir o enajenar, a cualquier título, intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o de fines que se relacionen directamente con su objeto; representar o agenciar a personas naturales o jurídicas, dedicadas a las mismas actividades o a aquellas que se relacionen directamente con su objeto; y, en general, hacer, en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar y celebrar toda clase de actos o contratos, bien sean civiles, industriales, comerciales o financieros, que sean necesarios para el logro de los fines que (SIC) sociedad persigue y que de manera directa se relacionen con su objeto.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 6.208.805.300,00 dividido en 62.088.053,00 cuotas con valor nominal de \$ 100,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
INVERSIONES BURSATILES CENTRALES	N.I.T. 000008000686573
LIMITADA - EN LIQUIDACION	
No. de cuotas: 52,00	valor: \$5.200,00
INVERSIONES GRASABON LTDA -	N.I.T. 000008000741276
No. de cuotas: 104,00	valor: \$10.400,00
DETERBON LTDA -	N.I.T. 000008000768939
No. de cuotas: 52,00	valor: \$5.200,00
EMPRESA INDUSTRIAL DE GRASAS Y	N.I.T. 000009001237254
ACEITES GRASCOIL SUCURSAL COLOMBIA	
No. de cuotas: 62.087.845,00	valor: \$6.208.784.500,00
Totales	
No. de cuotas: 62.088.053,00	valor: \$6.208.805.300,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General que será el representante legal de la misma y como tal ejecutor y gestor nato de los negocios y asuntos sociales. El Gerente General tendrá un (1) suplente, que lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del Gerente General: Representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente como persona jurídica y usar de la firma social; B) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta General de Socios, de la presidencia y de la Junta Directiva y convocarlas a reuniones página 22 ordinarias y extraordinarias; C) Nombrar y remover libremente a empleados de la sociedad; D) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las funciones que estime convenientes, de aquellas de que el mismo goza; E) Celebrar o llevar a cabo los siguientes actos y contratos: I) La enajenación o gravamen totales de la empresa social, II) La designación de los árbitros que le corresponde nombrar a la sociedad en relación con los contratos que esta celebre, III) La adquisición o enajenación a cualquier título, de bienes raíces, IV) La construcción o edificación en los inmuebles de la sociedad, V) Las cesiones o trasposos a cualquier título de las marcas, patentes o privilegios de propiedad de la sociedad, VI) La venta o enajenación, a cualquier título de los activos fijos de la sociedad, en ningún caso por un valor inferior al que figura en los libros, VII) La obtención de préstamos bancarios, con o sin garantía, VIII) La realización, ejecución o celebración de todo acto o contrato que tienda al desarrollo del objeto social; F) Ejecutar por sí mismo los actos o celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá comprar o adquirir, vender o enajenar, a cualquier título, los bienes muebles o inmuebles, darlos en prenda o hipoteca o gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios o de cualquier otra clase; celebrar el contrato comercial de mutuo en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de títulos valores; girarlos, endosarlos, negociarlos, aceptarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, descontarlos, etc.; obtener derechos de propiedad sobre marcas, nombres, emblemas, patentes y privilegios de cualquier clase y cederlos a cualquier título, comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, renovar, ejercer o interponer acciones o recursos de cualquier género



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en todos los asuntos o negocios que tenga pendientes la sociedad ; representarla ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, persona jurídica o natural, etc., y en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales; G) Presentar a la Junta General de Socios, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de los negocios y sobre las reformas que crea que sean necesarias introducir en los métodos de trabajo o en estos estatutos; H) Preparar, elaborar y presentar a la Junta General de Socios el balance e inventarios generales y el estado de pérdidas y ganancias cada año, junto con las cuentas respectivas; e Y) Las demás que le confiere las leyes y estos estatutos y las que le correspondan por la naturaleza del cargo. Parágrafo. No obstante las atribuciones determinadas en el presente artículo, el Gerente General y su suplente, requerirán de la aprobación impartida por la Junta General de socios a través del voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de las cuotas que integran el capital social de la compañía, para efectos de llevar a cabo las siguientes actuaciones: A) Celebrar cualquier acto que implique, individualmente o en conjunto, el endeudamiento financiero de la sociedad en una cuantía superior al cincuenta por ciento (50 %) del valor de sus activos totales, B) Celebrar actos que impliquen, individualmente o en conjunto, la enajenación o gravamen totales de la empresa social; y C) celebrar cualquier tipo de acto que implique la cesión o traspaso a cualquier título de las marcas, patentes o privilegios de propiedad de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 0000051 del 31 de agosto de 2006, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2006 con el No. 01082213 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Haime Gutt Daniel	C.E. No. 000000000695972

Mediante Acta No. 64 del 30 de marzo de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2016 con el No. 02100371 del Libro IX, se designó a:

89



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27
Recibo No. AA20994894
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente General	Del Finvarb Haime Moris	C.C. No. 000000079588319

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Haime Gutt Daniel	C.E. No. 000000000695972
Segundo Renglon	Finvarb Haime Moris	C.C. No. 000000079588319
Tercer Renglon	Berg Gutt Hernan Eduardo	C.C. No. 000000019100735
Cuarto Renglon	Mishaan Gutt Salomon Andres	C.C. No. 000000019235786

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Del Castillo Trucco	C.C. No. 000000079155962
Segundo Renglon	Rafael Simon	*****
Tercer Renglon	SIN ACEPTACION	
	Berg Bibliowicz	C.C. No. 000001032398147
	Jonathan Moises	
Cuarto Renglon	Mishaan Gutt Alberto	C.C. No. 000000019395101

Mediante Acta No. 0000051 del 31 de agosto de 2006, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2006 con el No. 01082218 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Haime Gutt Daniel	C.E. No. 000000000695972
Tercer Renglon	Berg Gutt Hernan	C.C. No. 000000019100735



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Eduardo

Cuarto Renglon Mishaan Gutt Salomon C.C. No. 000000019235786
Andres

SUPLENTE
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon Del Castillo Trucco C.C. No. 000000079155962
Rafael Simon

Segundo Renglon SIN ACEPTACION *****

Tercer Renglon Berg Bibliowicz C.C. No. 000001032398147
Jonathan Moises

Cuarto Renglon Mishaan Gutt Alberto C.C. No. 000000019395101

Mediante Acta No. 64 del 30 de marzo de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2016 con el No. 02100368 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Segundo Renglon Finvarb Haime Moris C.C. No. 000000079588319

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 72 del 28 de marzo de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2019 con el No. 02447871 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal CROWE CO S.A.S N.I.T. No. 000008300008189
Persona
Juridica

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 11 de abril de 2019, de

90



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2019 con el No. 02447872 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ojeda Pescador Juan Felipe	C.C. No. 000001018439494 T.P. No. 235383-T

Mediante Documento Privado No. sin num del 24 de febrero de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2020 con el No. 02559476 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Gallo Tibaduiza Yazmin Omaira	C.C. No. 000001019037559 T.P. No. 258825-T

PODERES

Que por EP. No. 704 del 01 de junio de 2000 de la Notaría 27 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 02 de junio de 2000 bajo el No. 6377 del libro V, Daniel Haime Gutt identificado con la C.C. No. 19440649 de Bogotá, en su calidad de Gerente General de la sociedad FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A. GRASCO, S.A. Confiere poder especial, amplio y suficiente al señor Miguel Jacobo Krauz Holz, identificado con la C.C. No. 12525275 de Santa Marta para que nombre de la sociedad de la referencia, pueda realizar las siguientes actividades: 1. Para que el apoderado pueda llevar la representación de la sociedad mencionada en todas las actuaciones que deban ejecutarse frente a la federación nacional de cultivadores de palma de aceite FEDEPALMA, con plena capacidad para: 1. 1. Discutir, acordar, suscribir convenios, acuerdos, contratos, y los anexos y modificaciones, si hay lugar a ellos. 1.2. En ejecución de esta representación podrá el apoderado presentar solicitudes de compensación, recibir compensaciones, si hay lugar a ellas, presentar recursos en procura de la defensa de los intereses de la sociedad. Para lo cual podrá nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales, si lo considera necesarios o convenientes. 1. 3. Llevar a cabo todas las actuaciones que se deriven del fondo de estabilización de precios, el cual es administrado por FEDEPALMA, o la autoridad que haga sus veces, para lo cual podrá suscribir documentos y comprometer

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a la sociedad poderdante. 1. 4. Actuar frente al comité directivo del fondo de estabilización de precios. 2. El apoderado queda facultado para llevar a cabo todas las actividades que tengan como finalidad las exportaciones e importaciones de los productos terminados producidos por FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS, S.A., GRASCO, S.A. En desarrollo de esta facultad podrá representar a la sociedad ante todas las entidades y funcionarios públicos relacionados con los trámites de exportación en este país y en el país de destino, y suscribir los documentos correspondiente a que hubiere lugar. 3. La realización de todas las actividades y gestiones tendientes a la formalización y legalización, firma y suscripción de declaraciones de importación y exportación. 4. La realización de todas las gestiones y actividades a que hubiere lugar relacionadas con la expedición de licencias, patentes, registros y demás requisitos exigidos por las autoridades de cualquier nivel. 5. La celebración de todos los actos y contratos a que hubiere lugar con entidades públicas y privadas nacionales extranjeras e internacionales que se relacionan con este poder, y 6. La constitución de los apoderados que considere necesarios o convenientes para el desarrollo de este mandato.

CERTIFICA:

Que por E.P. No.4427 Notaría 27 de Bogotá del 7 de mayo de 1.992 inscrito el 16 de diciembre de 1.996 bajo el No. 004477 del libro V, el gerente general señor Daniel Haime Gutt con C.C. 19'440.649- actuando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, confiere poder al doctor Alberto Rubio Mercado, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de nacionalidad colombiana, identificado con C.C. 13622 de Bogotá, y con tarjeta profesional de abogado número 3901, para que el mencionado apoderado presente en nombre de la precitada sociedad las declaraciones tributarias del impuesto sobre las ventas y retención en la fuente, y sus adiciones conteste requerimientos sobre dichas declaraciones e interponga todos los recursos que sean procedentes por las vías gubernativa- y contencioso administrativa, cualquiera que sea el periodo gravable de que se trate. -El doctor Alberto Rubio Mercado queda facultado además para otorgar poderes especiales para la interposición de recursos correspondientes por la vía gubernativa y contencioso administrativa.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 1028, Notaría 27 de Santafé de Bogotá del 10 de junio de 1.998, inscrita el 16 de junio de 1.998, bajo en No. 5186 del libro V, consta, que Daniel Haime Gutt, en su calidad de gerente general de la sociedad FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS, S.A, GRASCO, S.A. Confiere poder especial, amplio y suficiente al Ricardo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Foschi Salazar, identificado con la cédula de ciudadanía número 19179342 de Bogotá, para que a nombre de la sociedad que represento diligencie y firme los formularios de la declaración andina de valor, por cada factura, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del decreto 1220 del 12 de julio de 1996, y demás normas que le sean concordantes o complementarias.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 00691 del 18 de mayo de 1999 de la Notaría 27 de Santafé de Bogotá, inscrita el 25 de mayo de 1999 bajo el No. 5775 del libro V, y modificada por la E.P. No. 967 del 06 de julio de 1999 de la Notaría 27 de Santafé de Bogotá, inscrita el 08 de julio de 1999 bajo el No. 5855 del libro V, compareció el doctor Daniel Haime Gutt, identificado con la C.C. No. 19440649 de Bogotá, obrando en su carácter de Gerente General de la sociedad FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A. GRASCO S.A., y dijo: Que confiere poder especial, amplio y suficiente, a los señores Ricardo Foschi Salazar, mayor de edad vecino de la ciudad de barranquilla identificado con la C.C. No. 19179342 de Bogotá, y a Miguel J Krausz Holz, vecino de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C. Identificado con la C.C. No. 12525275 para que a nombre de la sociedad FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A., GRASCO S.A., cuando esta sociedad lleve a cabo importaciones de materias primas que requieran para su descargue la habilitación de depósitos transitorios de aduana, firme cualquiera de los apoderados mencionados, las pólizas o garantías bancarias o de compañía de seguros a que haya lugar para asegurar el cumplimiento de disposiciones legales a favor de la nación, de la unidad administrativa especial, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y de la administración local de aduanas de Barranquilla.

CERTIFICA:

que por E.P. No. 1521 del 01 de diciembre de 2005 de la Notaría 27 de Bogotá D.C, inscrita el 01 de diciembre de 2005 bajo el No. 10166 del libro V, compareció el doctor Daniel Haime Gutt, identificado con la C.C. No. 19440649 de Bogotá, obrando en su carácter de Gerente General de la sociedad FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A. GRASCO S.A., confiere poder especial, amplio y suficiente, al doctor Alirio Ayala Barbosa, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 2164.109 de San Benito (Santander), para que represente los intereses de la sociedad FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A, GRASCO S.A. Dentro de las diligencias y audiencias de pacto de cumplimiento que se lleven a cabo dentro del proceso de acción popular instaurado ante el Juzgado Veinte (20) Civil del Circuito de Bogotá D.C ., por el señor Óscar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mauricio Huertas Cuesta en contra de FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A, GRASCO, S.A. En virtud al presente poder el apoderado podrá realizar los siguientes actos: 2.1. Llevar la representación de la sociedad mencionada en todas las actuaciones diligencias judiciales que deban ejecutarse dentro del proceso de acción popular en cuestión. 2. 2. En ejercicio de esta representación podrá el apoderado celebrar pactos de cumplimiento, conciliar, transigir, desistir, presentar solicitudes y documentos.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 071 de la Notaría 27 de Bogotá D.C., del 25 de enero de 2008, inscrita el 30 de enero de 2008 bajo el No. 13163 del libro V, compareció Daniel Haime Gutt, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.440.649 de Bogotá, en su calidad de Gerente General y a nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente, al doctor Alirio Ayala Barbosa, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2. 164. 109 de San Benito (Santander), para que represente los intereses de la sociedad FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDA. GRASCO LTDA., dentro de las diligencias y audiencias de pacto de cumplimiento que se lleven a cabo dentro del proceso de acción popular instaurado ante el Juzgado Veintisiete (27) Civil del circuito de Bogotá, d.C., por el señor Libardo Melo Vega en contra de FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LTDA., GRASCO LTDA. En virtud del presente poder el apoderado podrá realizar los siguientes actos: 2. 1. Llevar la representación de la sociedad mencionada en todas las actuaciones y diligencias judiciales que deban ejecutarse dentro del proceso de acción popular en cuestión. 2.2. En ejercicio de esta representación podrá el apoderado celebrar pactos de cumplimiento, conciliar, transigir, desistir, presentar solicitudes y documentos.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 446 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2015 inscrita el 16 de junio de 2015 bajo el Nos. 00031319, 00031322, 00031323 y 00031324 del libro V, compareció Daniel Haime Gutt identificado con cédula de ciudadanía No. 19440649 en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder a Miguel Jacobo Krausz Holz, Salomón Finvarb Mishaan, Andrés Monsalve Cadavid y Jorge Alberto Montoya Villa, identificados con cédulas de ciudadanía No. 12.525275 de Santa Marta; 17.160.324 de Bogotá; 79.15.599 de Bogotá y 79.285.404 de Bogotá; para que puedan obtener y firmar pagares, bonos de prenda

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y cartas de crédito en nombre y representación de FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS, LTDA., GRASCO, LTDA. Para comprometer a la sociedad es indispensable que dichos documentos lleven, por lo menos, dos (2) firmas de las cuatro (4) correspondientes a las personas indicadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 211 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 24 de marzo de 2017 inscrita el 28 de marzo de 2017 bajo el No. 00037070 del libro v, compareció Daniel Haime Gutt identificado con cédula de ciudadanía No. 19440649 en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder a Doris Del Socorro Barrera Pardo identificada con cédula de ciudadanía 51.707.445 de Bogotá d.C.; para que a la acción por infracción marcaría a derechos de propiedad industrial, radicación 15-227074, demandante: FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS, FRASCO, LTDA., demandado: GRASAS ELABORADAS DE COLOMBIA SAS. - GRANEL SAS., expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio. La representante legal para asuntos judiciales aquí nombrada, cuenta corp. Facultades suficientes para el ejercicio, de su mandato. Incluidas las expresamente señaladas en el Artículo 77 del Código General del Proceso, tales y como por ejemplo, pero sin limitarse a: (1) Allanarse y disponer del derecho en litigio; (2) Recibir, desistir, sustituir, transigir, reasumir, conciliar y renunciar; (3) Para asistir y representar la sociedad, con las más amplias facultades y sin restricción alguna, en la audiencia de que trata el Artículo 372 del Código General del Proceso.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 918 de la Notaría 46 de Bogotá d.C., del 26 de diciembre de 2017 inscrita el 27 de diciembre de 2017 bajo el No. 00038508 del libro V, compareció Daniel Haime Gutt identificado con cédula de ciudadanía No. 19440649 en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder a Olaff De Greiff Muñoz identificado con cédula de ciudadanía No. 79.151.407 para que en su nombre y representación ejecute toda clase de actos y contratos ante terceros, constituya gravámenes e hipotecas cualquier tipo de limitación al dominio, con respecto al siguiente inmueble de propiedad de la sociedad FABRICA DE GASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS LTDA. GRASCO LTDA. Inmueble ubicado en la AC 17 No. 72-82 de la ciudad de Bogotá D.C. Identificado con matrícula inmobiliaria número 50C-1745671, con chip AAA0216ZYKL, con cedula catastral 00632024130000000, cuyos linderos y especificaciones especiales se detallan en la escritura pública 1987 del 20 de abril

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2017 de la Notaría Trece del Circulo de Bogotá, debidamente inscrita al folio de matrícula 50C-1745671 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá D.C., adquirido por fusión de Inversiones Futura Ltda. Según escritura pública número 2151 del 12 de noviembre de 1997 de la Notaría 27 de Bogotá. Segundo: El señor Olaf de Greiff se encuentra ampliamente facultado: A) Para que en desarrollo de las facultades y dentro de los términos aquí descritos, pueda notificarse, recibir, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos, conciliar, transigir. B) Para comparecer ante notario con el fin de suscribir todo tipo de acto o contrato en desarrollo del presente poder C) Para actuar directamente o por intermedio de apoderado ante las entidades distritales de Bogotá D.C., secretarías distritales, entidades administrativas de todo nivel, a fin de pagar impuestos, multas, tasas, contribuciones, aportar y solicitar documentos, pruebas y en general la realización de cualquier actividad o gestión destinada al cumplimiento del presente mandato. D) Para que el apoderado pueda nombrar los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para llevar a cabo el presente mandato.

Que por Escritura Pública No. 681 de la Notaría Cuarenta y Seis de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2009, inscrita el 12 de mayo de 2009 bajo el No. 00016018 del libro V, compareció Daniel Haime Gutt identificado con cédula de ciudadanía No. 19440649 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Maria Elisa Maldonado De Rodriguez identificada con cédula ciudadanía No. 35323350 de Fontibón, para que represente los intereses de la sociedad FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS LTDA., GRASCO LTDA., dentro de las diligencias y audiencias de pacto de cumplimiento que se lleven a cabo dentro del proceso de acción popular instaurado ante el Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil del Circuito de Bogotá, D.C., por la fundación cívica en contra de FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS LTDA., GRASCO LTDA. En virtud del presente poder la apoderada podrá realizar los siguientes actos: 1.1. Llevar la representación de la sociedad mencionada en todas las actuaciones y diligencias judiciales que deban ejecutarse dentro del proceso de acción popular en cuestión. 1.2. En ejercicio de esta representación podrá el apoderado celebrar pactos de cumplimiento, conciliar, transigir, desistir, presentar solicitudes y documentos.

CERTIFICA:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública del 4 de julio de 2013, inscrito el 9 de julio de 2013 bajo los No. 00025740, 00025741 del libro V, Daniel Haime Gutt identificado con cédula de ciudadanía No. 19.440.649 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial a Alirio Ayala Barbosa identificado con cédula ciudadanía No. 2.164.109 de San Benito, y Jorge Armando Moreno Plazas identificado con cédula ciudadanía No 79.159.101 de San Usaquén, para que el uno o el otro en forma separada e independiente, lleven la representación de la sociedad mencionada única y exclusivamente, en los asuntos laborales en donde la sociedad deba comparecer a audiencias obligatoria de conciliación que citen las diferentes autoridades nacionales, departamentales, musicales y locales; cortes o tribunales o administrativos del trabajo en la república de Colombia o de cualquiera de sus divisiones políticas; igualmente podrán nuestros apoderados en ejercicio de tal delegación absolver los interrogatorios de parte, suscribir, recibir, pagar, desistir, transigir, confesar, conciliar los procesos bien sea dentro de la audiencia obligatoria de conciliación o dentro de su respectivo trámite judicial o extrajudicial. En general, podrán hacer uso además de las facultades que de acuerdo con la ley sean propias para la defensa de los intereses de FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS LTDA., GRASCO LTDA., en los asunto laborales determinados anteriormente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 445 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2015 inscrita el 18 de junio de 2015 bajo los Nos. 00031360, 00031361 y 00031362 del libro V, compareció Daniel Haime Gutt con minuta enviada por e-mail identificado con cédula de ciudadanía No. 19.440.649 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder a los señores Miguel Krausz Holz, Andres Monsalve Cadavid Y Jorge Alberto Montoya Villa Varones, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 12.525.275 de Santa Marta; 79.156.599 de Bogotá y 79.285.404 de Bogotá; respectivamente, para que dichos apoderados, en nombre y representación de FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS, LTDA GRASCO, LTDA puedan suscribir, separadamente, las declaraciones bimestrales de impuestos sobre las ventas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 479 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 23 de junio de 2015 inscrita el 9 de julio de 2015 bajo el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00031477, 00031478 y 00031479 del libro V, compareció Daniel Haime Gutt identificado con cédula de ciudadanía No. 19.440.649 en su calidad de gerente general, por medio de la presente escritura pública, confiere poder a Miguel Jacobo Krausz Holz, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.525.275 de Santa Marta, para que pueda: 1) Nombrar apoderados judiciales cuando lo estime necesario para la defensa de los intereses de la sociedad; 2) Para que dicho apoderado pueda obtener derechos de propiedad sobre marcas, nombres, emblemas, patentes y privilegios de cualquier clase; 3) Para que dicho apoderado pueda representar a la sociedad ante cualquier funcionario público, juzgado, tribunal etc., 4) Para que dicho apoderado pueda obtener préstamos bancarios para la sociedad y pignorar materias primas de propiedad de la misma, ante los almacenes de depósito. En este último caso los documentos deberán llevar también la firma del señor Andrés Monsalve Cadavid, o del señor Jorge Alberto Montoya Villa, quienes se identifican con cédula de ciudadanía número 79.156.599 y 79.285.404, respectivamente, las dos expedidas en Bogotá.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 278 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 21 de marzo de 2019, inscrita el 30 de Marzo de 2019 bajo el registro No. 00041178 del libro V, compareció Daniel Haime Gutt identificado con cédula de ciudadanía No. 695.972, obrando en su carácter de Gerente General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Víctor Manuel Rodríguez Dueñas identificado con cédula de ciudadanía No. 19.461.345 de Bogotá D.C., para que represente los intereses de la sociedad FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS LTDA., GRASCO LTDA., dentro de la Audiencia de Pruebas que se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2019 a las 2:30 pm en la Sala de Audiencias 4 del Edificio de los Tribunales de Bogotá y Cundinamarca, dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, instaurado ante Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sección Primera, Sub Sección B, expediente número 25000-23-41-000-2018-00439-00, por FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS LTDA., GRASCO LTDA. En contra del Distrito Capital - Alcaldía Mayor De Bogotá. En virtud del presente poder el apoderado podrá realizar los siguientes actos: 1.1. Comparecer como representante legal de FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS LTDA., GRASCO LTDA. Ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Sub Sección B, para absolver interrogatorio de parte. 1.2. Llevar la representación de la sociedad mencionada en todas las demás



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8T0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actuaciones y diligencias judiciales que deban ejecutarse dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en cuestión. 1.3. En ejercicio de esta representación podrá el apoderado celebrar pactos de cumplimiento, conciliar, transigir, desistir, presentar solicitudes y documentos.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 664 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 25 de junio de 2019, inscrita el 27 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00041727 del libro V, compareció Andrés Monsalve Cadavid identificado con cédula de ciudadanía No. 79.156.599 de Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado especial, en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Eugenia Ester Polo Ortiz identificado con cedula ciudadanía No. 32.822.891 de Soledad, Atlántico, para que lleve la representación en calidad de representante legal de la sociedad mencionada, única y exclusivamente, en los asuntos laborales en donde la sociedad comparecer, incluyendo, pero sin limitarse, a aquellos en los cuales deba surtirse audiencia obligatoria de conciliación que citen las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales y locales, cortes o tribunales o administrativos del trabajo en la República de Colombia; Igualmente la señora Polo Ortiz, en ejercicio de tal delegación, podrá absolver interrogatorios de parte, suscribir, recibir, pagar, desistir, transigir, confesar, allanarse, conciliar los procesos bien sea dentro de la audiencia obligatoria de conciliación o dentro de su respectivo trámite judicial o extrajudicial. En general, podrá hacer uso además de las facultades que de acuerdo con la ley sean propias para la defensa de los intereses de GRASCO, LTDA - sociedad absorbente de GRASAS Y ACEITES VEGETALES LTDA., GRACETALES, LTDA.-, en los asuntos laborales determinados anteriormente.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2242	23- VI-1953	1 BTA	8- IX-1953 NO. 27677
4375	22- XI-1955	1 BTA	2- XII-1955 NO. 33143
2545	19- VII-1956	1 BTA	26- VII-1956 NO. 34882
176	27- I-1958	1 BTA	4- II-1958 NO. 39180
1354	24- IV-1961	1 BTA	2- V-1961 NO. 49629
2841	10-VIII-1964	1 BTA	19-VIII-1964 NO. 61930



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1523	24- IV-1967	3 BTA	5- V-1967 NO. 72000
3748	1- IX-1967	3 BTA	29- XII-1967 NO. 74690
3326	4- VII-1969	3 BTA	18- VII-1969 NO. 81227
1053	13- III-1970	3 BTA	22- V-1970 NO. 42333
7748	30- X-1973	3 BTA	21- XI-1973 NO. 13387
5264	6- XI-1974	3 BTA	18- XII-1974 NO. 23114
5078	26- VI-1987	27 BTA	6- VII-1987 NO.214544
5051	16- VI -1989	27 BTA	29-VI -1989 NO.268596
8710	22-VII -1992	27 STAFE BTA	24-VII -1992 NO.372593
4343	23- IV- 1993	27 STAFE BTA	5- V -1993 NO.404358
2010	15-VI-1.995	27 STAFE BTA	06-VII-1.995 NO. 499.343
2010	15-VI-1.995	27 STAFE BTA	17-VII-1.995 NO.500.781

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0002151 del 12 de noviembre de 1997 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0001416 del 17 de octubre de 2001 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0001698 del 18 de diciembre de 2003 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0001269 del 29 de septiembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0001720 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0001720 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0001720 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0001720 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0001720 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0001720 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

00614871 del 18 de diciembre de 1997 del Libro IX
00799356 del 23 de octubre de 2001 del Libro IX
00913158 del 29 de diciembre de 2003 del Libro IX
01082208 del 2 de octubre de 2006 del Libro IX
01098359 del 22 de diciembre de 2006 del Libro IX
01098363 del 22 de diciembre de 2006 del Libro IX
01098364 del 22 de diciembre de 2006 del Libro IX
01098365 del 22 de diciembre de 2006 del Libro IX
01098366 del 22 de diciembre de 2006 del Libro IX



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diciembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	de 2006 del Libro IX
E. P. No. 487 del 12 de julio de 2017 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	02242543 del 14 de julio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1063 del 17 de diciembre de 2018 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	02428034 del 25 de febrero de 2019 del Libro IX
E. P. No. 491 del 14 de mayo de 2019 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	02472116 del 31 de mayo de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 13 de octubre de 2004, inscrito el 19 de octubre de 2004 bajo el número 00958259 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: GRASCO, LTDA., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- PRODUCTORA DE GRASAS Y ACEITES VEGETALES LIMITADA PROGRAL LIMITADA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Que por Documento Privado No. 0000001 de Representación Legal del 20 de marzo de 2007, inscrito el 23 de julio de 2007 bajo el número 01146363 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- EMPRESA INDUSTRIAL DE GRASAS Y ACEITES GRASCOIL S DE R L

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No Reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	1030
Actividad secundaria Código CIIU:	4620
Otras actividades Código CIIU:	4799, 7490

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS GRASCO
Matrícula No.:	00077579
Fecha de matrícula:	10 de agosto de 1976
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 35 No. 7-50
Municipio:	Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 0201 del 12 de febrero de 2020, inscrito el 18 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183209 del libro VIII, el Juzgado 33 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo No. 11001-41-89-033-2020-0029-00, de: Pedro Sanchez R S.A.S., contra: GRASCO LTDA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 482 del 12 de febrero de 2020, inscrito el 24 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183300 del libro VIII, el Juzgado 004 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 2020-27, de: PUNTOMERCA MERCHANDISING SA, contra: FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS SA GRASCO LTDA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0135 del 31 de enero de 2020, inscrito el 2 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183495 del libro VIII, el Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en el Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 11001418906620190208600 de: COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA COPETRA, contra: GRASCO LTDA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

Que por Resolución No.3511 del 31 de julio de 1.970, inscrita el 3 de septiembre de 1.970, bajo el No.42888 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades otorgo permiso definitivo de funcionamiento a la compañía.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 4 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 318,852,564,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1030

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

97



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2020 Hora: 12:45:27

Recibo No. AA20994894

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20994894D8F0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

AL DEPARTAMENTO DE

ENTENDIMIENTO

SECRETARIA

98

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: EMAIL CERTIFICADO de 031402_comunicacionesoficiales <431190@certificado.4-72.com.co>
Enviado el: martes, 03 de noviembre de 2020 9:23 a. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: RADICADO VIRTUAL 031S2020900637 : OFICIO 1014 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2020 PROCESO No 110013103028202000181 00 EJECUTIVO DE ACEITES MORICHAL SAS CON NIT 900.298.862-6 CONTRA FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS SA , GRASCO LTDA CON NIT 860.005.264 (E...
Datos adjuntos: 2020131244440 -2-1357.pdf

RADICADO VIRTUAL 031S2020900637

1- 31-244- 440-1357
Bogota DC

Señores
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dr. Luis Eduardo Moreno Moyano Secretario
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá

Cordial saludo

Me permito remitir adjunto Oficio 1- 31-244- 440-1357

Folios:1

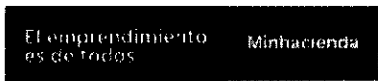


El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

G.I.T. de Documentación
Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes
Carrera 7 No. 34-69
Bogotá.

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”



1- 31-244- 440-1357

Bogotá 28 de octubre de 2020

Señores
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dr. Luis Eduardo Moreno Moyano
Secretario
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá

Ref. Oficio 1014 del 7 de octubre de 2020, Proceso N° 110013103028202000181 00
Ejecutivo de ACEITES MORICHAL SAS con Nit 900.298.862-6, contra FABRICA DE
GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS SA, GRASCO LTDA con Nit 860.005.264-0

De acuerdo a la solicitud de la referencia me permito informarle que una vez verificados los aplicativos de consulta Obligación Financiera y Cuenta Corriente se pudo establecer que la sociedad **GRASCO LTDA** con Nit **860.005.264-0**, le figuran saldos pendientes por cancelar a la fecha y se encuentran en acuerdo de pago, las cuales relaciono a continuación:

CONCEPTO	AÑO / PERIODO	VALOR
VENTAS	2019/01	3.660.066.000
VENTAS	2019/02	1.164.795.000
VENTAS	2019/03	3.874.505.000
VENTAS	2019/04	4.393.741.000
VENTAS	2019/05	3.348.011.000
VENTAS	2019/06	2.372.514.000
VENTAS	2020/01	2.563.407.000
VENTAS	2020/02	5.145.406.000
VENTAS	2020/03	4.997.462.000
VENTAS	2020/04	4.199.720.000
RETENCIÓN	2020/08	529.522.000
RETENCIÓN	2020/09	758.822.000

Más los intereses moratorios que se causen al momento del pago

Para mayor información comunicarse al teléfono 3325100 extensión 315011, celular 311 2474341

Atentamente,

Carolina Pérez J.

CAROLINA PÉREZ LOAIZA
Funcionaria G.I.T. Persuasiva
División de Gestión de Cobranzas.
Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes
Email cperezl@dian.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
PARTE DEL GOBIERNO PUBLICO
JEFATURA DE LA POLICIA NACIONAL

AL DELEGADO

EN TIEMPO SE Y NO

SECRETARIA

100

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: 031402_comunicacionesoficiales <031402_comunicacionesoficiales@dian.gov.co>
Enviado el: martes, 03 de noviembre de 2020 9:23 a. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: correo@certificado.4-72.com.co
Asunto: RADICADO VIRTUAL 031S2020900637 : OFICIO 1014 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2020
PROCESO No 110013103028202000181 00 EJECUTIVO DE ACEITES MORICHAL SAS
CON NIT 900.298.862-6 CONTRA FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS SA ,
GRASCO LTDA CON NIT 860.005.264
Datos adjuntos: 2020131244440-2-1357.pdf

RADICADO VIRTUAL 031S2020900637

1- 31-244- 440-1357
Bogota DC

Señores
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dr. Luis Eduardo Moreno Moyano Secretario
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá

Cordial saludo

Me permito remitir adjunto Oficio 1- 31-244- 440-1357

Folios:1



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

G.I.T. de Documentación
Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes
Carrera 7 No. 34-69
Bogotá.

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”



1- 31-244- 440-1357

Bogotá 28 de octubre de 2020

Señores
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dr. Luis Eduardo Moreno Moyano
Secretario
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá

Ref. Oficio 1014 del 7 de octubre de 2020, Proceso N° 110013103028202000181 00
Ejecutivo de ACEITES MORICHAL SAS con Nit 900.298.862-6, contra FABRICA DE
GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS SA, GRASCO LTDA con Nit 860.005.264-0

De acuerdo a la solicitud de la referencia me permito informarle que una vez verificados los aplicativos de consulta Obligación Financiera y Cuenta Corriente se pudo establecer que la sociedad **GRASCO LTDA con Nit 860.005.264-0**, le figuran saldos pendientes por cancelar a la fecha y se encuentran en acuerdo de pago, las cuales relaciono a continuación:

CONCEPTO	AÑO / PERIODO	VALOR
VENTAS	2019/01	3.660.066.000
VENTAS	2019/02	1.164.795.000
VENTAS	2019/03	3.874.505.000
VENTAS	2019/04	4.393.741.000
VENTAS	2019/05	3.348.011.000
VENTAS	2019/06	2.372.514.000
VENTAS	2020/01	2.563.407.000
VENTAS	2020/02	5.145.406.000
VENTAS	2020/03	4.997.462.000
VENTAS	2020/04	4.199.720.000
RETENCIÓN	2020/08	529.522.000
RETENCIÓN	2020/09	758.822.000

Más los intereses moratorios que se causen al momento del pago

Para mayor información comunicarse al teléfono 3325100 extensión 315011, celular 311 2474341

Atentamente,

Carolina Pérez L.

CAROLINA PÉREZ LOAIZA
Funcionaria G.I.T. Persuasiva
División de Gestión de Cobranzas.
Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes
Email cperezl@dian.gov.co



AL SEÑOR

EN TRANSITO

SECRETARIA

102

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Bogotá, D. C. 06 NOV 2020

Proceso N° 2020-00181-00

Se reconoce a la profesional del derecho **María Camila Hernández Losada**, como apoderada judicial de la ejecutada **Grasco Ltda**, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 43).

Téngase por notificada a la ejecutada **Grasco Ltda**, por conducta concluyente (C.G.P., art. 301, inc. 2°). Por secretaría contrólese el respectivo término y remítase copia íntegra de la demanda junto con sus anexos con el fin de correr el respectivo traslado.

Finalmente, se agrega a los autos, para los fines legales pertinentes, el oficio proveniente de la DIAN en el cual manifiesta la existencia de un proceso de cobro coactivo en contra del ejecutado.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
Juez

A.D

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.
<u>Notificación por estado</u>
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. <u>058</u>
Fijado hoy <u>09 NOV 2020</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

